

DISCUSSION PAPER SERIES

DP15479

**ECONOMIC UNCERTAINTY AND
DIVISIVE POLITICS: EVIDENCE FROM
THE "DOS ESPAÑAS"**

Sandra Garcia-Uribe, Hannes Mueller and Carlos
Sanz

**ECONOMIC HISTORY
MACROECONOMICS AND GROWTH**



ECONOMIC UNCERTAINTY AND DIVISIVE POLITICS: EVIDENCE FROM THE "DOS ESPAÑAS"

Sandra Garcia-Uribe, Hannes Mueller and Carlos Sanz

Discussion Paper DP15479
Published 20 November 2020
Submitted 16 November 2020

Centre for Economic Policy Research
33 Great Sutton Street, London EC1V 0DX, UK
Tel: +44 (0)20 7183 8801
www.cepr.org

This Discussion Paper is issued under the auspices of the Centre's research programmes:

- Economic History
- Macroeconomics and Growth

Any opinions expressed here are those of the author(s) and not those of the Centre for Economic Policy Research. Research disseminated by CEPR may include views on policy, but the Centre itself takes no institutional policy positions.

The Centre for Economic Policy Research was established in 1983 as an educational charity, to promote independent analysis and public discussion of open economies and the relations among them. It is pluralist and non-partisan, bringing economic research to bear on the analysis of medium- and long-run policy questions.

These Discussion Papers often represent preliminary or incomplete work, circulated to encourage discussion and comment. Citation and use of such a paper should take account of its provisional character.

Copyright: Sandra Garcia-Uribe, Hannes Mueller and Carlos Sanz

ECONOMIC UNCERTAINTY AND DIVISIVE POLITICS: EVIDENCE FROM THE "DOS ESPAÑAS"

Abstract

This article exploits two newspaper archives to track economic policy uncertainty in Spain in 1905-1945, a period of extreme political polarization. We find that the outbreak of the civil war in 1936 was anticipated by a striking upward level shift of uncertainty in both newspapers. We study the dynamics behind this shift and provide evidence of a strong empirical link between increasing uncertainty and the rise of divisive political issues at the time: socio-economic conflict, regional separatism, power of the military, and role of the church. This holds even when we exploit variation in content at the newspaper level.

JEL Classification: N/A

Keywords: N/A

Sandra Garcia-Uribe - sandra.garcia.uribe@bde.es
Bank of Spain

Hannes Mueller - h.mueller.uni@gmail.com
Institut d'Anàlisi Econòmica, CSIC, Barcelona GSE and CEPR

Carlos Sanz - carlossanz@bde.es
Bank of Spain

Acknowledgements

Mueller acknowledges support by the Spanish Government and the Spanish Ministry of Economy and Competitiveness, through the Severo Ochoa Programme for Centres of Excellence in R&D (CEX2019-000915-S), the Ministry of Science Innovation and Universities (PGC2018-096133-B-100) and the Banco de España through the research agreement 2020-2022. We thank Pilar Alvargonzález for outstanding research assistance, and seminar participants at the Bank of Spain and the Annual Congress of the European Economic Association for comments and suggestions.

Economic Uncertainty and Divisive Politics: Evidence from the *dos Españas* *

Sandra García-Uribe
Banco de España

Hannes Mueller
IAE (CSIC) and Barcelona GSE

Carlos Sanz
Banco de España

November 20, 2020

Abstract

This article exploits two newspaper archives to track economic policy uncertainty in Spain in 1905-1945, a period of extreme political polarization. We find that the outbreak of the civil war in 1936 was anticipated by a striking upward level shift of uncertainty in both newspapers. We study the dynamics behind this shift and provide evidence of a strong empirical link between increasing uncertainty and the rise of divisive political issues at the time: socio-economic conflict, regional separatism, power of the military, and role of the church. This holds even when we exploit variation in content at the newspaper level.

1 Introduction

Economic uncertainty and social conflict have been identified as key challenges for economic development.¹ Both have increased around the world and are bound to increase further in the aftermath of the current economic shock.² The dual shift in political polarization and economic policy uncertainty has been particularly pronounced in the United States and it has been suggested that there is a link between the two (Baker et al. (2020)). But it is not clear whether this mechanism generalizes beyond the United States. If it does, this would make economic policy uncertainty a channel through which social and political divisions can retard economic development.

In this paper, we provide a new way of studying the issue in a case study of Spain in the first half of the 20th century. Few countries have experienced internal political turbulence as dramatic as Spain did during this period. The country started out with a constitutional monarchy, went through a first dictatorship in 1923-1930, a republic in 1931-1936, a bloody civil war in 1936-1939, and the dictatorship of Franco from 1939. This historical context not only offers a unique opportunity to study political divisiveness and economic policy uncertainty but it also serves as a case study of how a democracy

*Mueller acknowledges support by the Spanish Government and the Spanish Ministry of Economy and Competitiveness, through the Severo Ochoa Programme for Centres of Excellence in R&D (CEX2019-000915-S), the Ministry of Science Innovation and Universities (PGC2018-096133-B-100) and the Banco de España through the research agreement 2020-2022. We thank Pilar Alvar González for outstanding research assistance, and seminar participants at the Bank of Spain and the Annual Congress of the European Economic Association for comments and suggestions. All errors are ours.

¹See, for example, Ramey & Ramey (1995), Easterly & Levine (1997), Rodrik (1999), Bloom (2009), Besley & Persson (2011), Acemoglu & Robinson (2012), Bloom (2014), Baker et al. (2016).

²See Baker et al. (2014), Autor et al. (2020), and Doerr et al. (2020).

can succumb to civil war. Recent work in political science and economics points towards the dangers of political polarization for heralding the possibility of violence and the break-down of political institutions. The period leading up to the Spanish civil war could be an example of this as it is often characterized as a period of the *dos Españas*—an expression from the period that described a situation of extreme political polarization.³

But was the pre-civil war period characterized by a dual shift of economic policy uncertainty and political divisions as we observe it in the US today? We evaluate this by using a novel dataset derived from page images of two leading newspapers in the country: *ABC* and *La Vanguardia*. We first use this dataset to capture the economic policy uncertainty (EPU) that actors in Spain faced in these turbulent times. Using a new method to simulate the EPU at the page level, we show that the period of the democratic Second Republic (1931-1936) completely stands out with very high levels of EPU, even when compared to other periods in our sample. This is a striking finding given that the Second Republic is the period most closely associated with the term *dos Españas*.

Why was economic policy uncertainty so high during this period? Is there a link between the opening political divisions and the high levels of the EPU? To answer these questions we evaluate the role of political divisions around four major division lines during this period: socio-economic conflict around the agrarian reform and worker's rights, the clash between strong regional and national identities, the role of the military in society, and the role of the church and education. Using a standard natural language processing technique we are able to exploit the discussion of these four issues in modern history books to provide the first quantitative measure of their importance for the entire period from 1905-1945. In this way, we build on the analysis of historians and contribute to it.

We find a strong positive association between EPU and political divisions. The link to discussions of divisive socio-economic issues is particularly strong and extremely robust. It holds even when we control for day fixed effects, and is not capturing general politicization of the newspapers or the discussion of economic issues more broadly. Our interpretation is that socio-economic conflict led to economic policy uncertainty and, ultimately, to the outbreak of violence. We use examples from the text to show that commentators at the time explicitly made the link between the agricultural reform, uncertainty, and political divisions.

Our paper brings together three separate literatures. First, there is a large literature studying the relevance of ethnic tensions for the risk of civil war and development more generally.⁴ The conflict literature, however, is currently not linked to a second literature which tracks political polarization more broadly. An exception is perhaps [Levitsky & Ziblatt \(2018\)](#), who argue for the US that the breakdown of “mutual toleration” and respect for the political legitimacy of the opposition is a critical early warning

³The phrase, referring to the left-right political division that later led to the civil war, originated in a short, untitled poem by the Spanish poet Antonio Machado. It contains the phrase: *Spaniard as you come to the world, may God save you. One of the two Spains will freeze your heart. [Authors' translation.]*

⁴See, for example, [Easterly & Levine \(1997\)](#), [Montalvo & Reynal-Querol \(2005\)](#), and [Esteban et al. \(2012\)](#).

indicator for the breakdown of democratic institutions. We show in the Spanish data that a situation in which divisive issues became increasingly salient anticipated the outbreak of a civil war. This is particularly important for the current situation in the United States but the warning from our case study applies more broadly as future austerity could increase political divisions elsewhere as well.⁵ Thirdly, work on the economic effects of economic policy uncertainty suggests that political divisions could hinder economic development by hindering investments and hiring (Bloom (2009)). Testing this in ethnically divided countries seems a particularly worthwhile exercise as the literature has shown that policy swings here are dramatic. (Burgess et al. (2015))

We also contribute to the literature studying the link between political divisions and economic policy uncertainty. Baker et al. (2014) show that an increase in economic policy uncertainty in the US since 1960s is closely associated with political polarization. Kelly et al. (2016) use options value for 20 countries to show that national elections and global summits induce large economic uncertainty. Besley & Mueller (2012) demonstrate the role played by political checks and balances in lowering politically induced volatility. Hassan et al. (2019) show how firms that are exposed to political risk retrench hiring and investment and actively lobby and donate to politicians to manage this risk. Whereas studies of economic policy uncertainty generally rely on differences in reporting across time, variation across news outlets has received much less attention despite the fact that these differences can clearly be meaningful (Gentzkow & Shapiro (2010)). We are the first to exploit variation at the newspaper level, controlling for time fixed effects, to show that the link between mentions of economic policy uncertainty and politically dividing issues remains intact. It is clear from this striking robustness that a focus on different issues is a crucial aspect of outlet-specific reporting. How much this news selection drives changes in the aggregate levels of economic policy uncertainty is under-researched.

In what follows, Section 2 provides historical background with a particular focus on the four dividing issues during this period. Section 3 discusses our methods to track economic policy uncertainty and political divisions quantitatively from our text archives. Section 4 lays out the evolution of the EPU during the period. Section 5 examines the association between the dividing issues and economic policy uncertainty. Section 6 concludes.

2 Historical Background

2.1 Overview

In the first decades of the 20th century, Spain followed a political system known as the Restoration (*Restauración*) which was based on the Constitution of 1876 and was relatively stable. Following increasing military discontent, the fear of anarchist terrorism or a proletarian revolution, and the rise of

⁵For the latest US evidence, see www.policyuncertainty.com and Boxell et al. (2020). For the link to austerity, see Fetzer (2019) and Galofré-Vilà et al. (2020).

nationalist movements, general Miguel Primo de Rivera initiated a coup d'état in 1923. Primo de Rivera suspended the Constitution and assumed powers as a dictator. After some years of stability and economic growth, increased government spending caused the government to go bankrupt Primo de Rivera resigned in 1930.

After a short transition period, known as the *Dictablanda*, the king fled the country following the municipal elections of 1931, in which republican parties won a majority of the main cities. Spain's Second Republic was proclaimed. Following the victory of right-wing parties in the 1933 election, left-wing parties organized a revolutionary general strike in 1934. In February 1936, left-wing parties won a general election and regained control of government. After a spiral of violence and political assassinations, general Franco and other military commanders toppled the government in a coup d'état, which triumphed in some regions but not in others. Hence, the country split into two zones, with the Republican Government and its supporters on one side (an uneasy alliance of communists, socialists, and anarchists, who favored a more equitable civil society and a diminished role for the church) and on the other side the opposition Nationalists (a right-wing alliance of the army, the church, the monarchy, and the fascist-style *Falange* party). A bloody civil war ensued, lasting until the nationalists' entry in Madrid in April 1939. This marked the beginning of Franco's dictatorship (1939–1975).

Overall, the period we study covers two democratic periods (the Restoration and the Second Republic) and two autocratic periods (Primo de Rivera and the first years of Franco). Appendix Figure A5 shows the Polity score (a measure of democracy) of Spain over time.

2.2 The Politics of the *dos Españas*

From today's perspective, the Second Republic was a particularly interesting period. It directly preceded the civil war and was characterized by internal conflict over land redistribution, worker's rights, the role of the church, and nationalists movements in Catalonia and the Basque Country. This political division is often referred to as *dos Españas* (two Spains), an expression that captures the political polarization that these issues represented. We divide these issues into four groupings which we will capture quantitatively through a simple natural language processing tool.

Socio-economic Conflict Socio-economic conflict was pervasive during the 20th century in Spain. The main issues raised by the union movements were low wages, working conditions, and the distribution of the land. Based on this struggle the main anarcho-syndicalist union, the *CNT*, got to have more than 700,000 members. Strikes were common—especially noteworthy are the general strikes of 1917 and 1934—and so was political and social violence. Three prime ministers were assassinated by anarchists during the Restoration period and there were also some prominent attacks against kings Alfonso XII and Alfonso XIII. But there were hundreds of murders, with employers and unions having at times their own armed militias.

Economic conflict became especially heated during the Second Republic. In 1932, the left-wing government approved an agrarian reform law. This was an attempt to change the distribution of the land by allowing for the expropriation of some large plots of land, which would then be split and transferred to agrarian workers. This resulted in a split in two political camps. On one side of the political spectrum, the slow execution of the law caused bitter disappointment in many rural laborers and led to the radicalization of labor unions. On the other side, land owners and the right-wing opposition lobbied strongly against the reform. This mobilized many conservative owners and played an important role in the victory of right-wing parties in the 1933 general election (Gil Pecharromán (1997)). During the first year of the new right-wing government, the reform continued to be (slowly) implemented. However, a new agrarian law was passed in August 1935, which in practice meant the end to the reform efforts.

Regional Separatism During the 20th century, nationalism grew stronger in the Basque Country and Catalonia. Coinciding with the proclamation of the Second Republic, the Catalan Republic was proclaimed in Barcelona. Nationalist leaders renounced to the Catalan Republic in exchange for substantial regional autonomy. In 1934, the president of the autonomous government proclaimed the “Catalan State within the Spanish Federal Republic”. The Catalan government was sent to prison and autonomy suspended. Overall, this was a highly contentious issue during our period of study (and still is today) and especially during the Second Republic. In general, the Spanish right favored a more anti-nationalist stance and advocated for a more centralized state, while the left favored more autonomy for the regions.

The Power of the Military The involvement of the military in politics was pervasive during the 19th and 20th centuries. In 1923, general Primo de Rivera coup d'état ended the democratic government and suspended the Constitution, starting a military directory. When the Second Republic was proclaimed in 1931, many military officials were reluctant to serve the Republic, as they had pledged loyalty to the king. The new republican government was suspicious of possible military rebellion against the government and offered voluntary retirement with the whole pay. Those who chose to remain active had to pledge alliance to the Republic. Around 10,000 officials opted for retirement, but many of the ones that did not started conspiring against the republic soon. In addition, the government canceled the promotions decided by Primo de Rivera's dictatorship, and reduced the number of divisions and eliminated some military academies. These measures were deeply resented by some sectors of the military.

The Role of the Church and Religious Education From the 1851 agreement with the Vatican, the Catholic church had been in close alliance with the conservative sectors of the country (Pérez (2001), page 577). During the first two years of the Second Republic civil marriage and divorce were introduced, public funding of the Church was canceled, and churches and other religious buildings became public property. A related, especially divisive issue, was that of education. The Republican govern-

ment approved the closing of all catholic primary and secondary schools, promoting at the same time the construction of a large number of public schools. In addition, during these years there was widespread violence against catholics, including the burning of convents. This created outrage in most of the catholic and right-wing population. The issue remained bitterly polarized during the Republic years, with the political right adopting a more pro-catholic stance and against the secularizing measures, and the left defending them.

3 Data and Feature Extraction from Text

For this study we automatically collected over 347,858 pages from the Spanish newspaper *ABC* and 263,095 pages from *La Vanguardia* published between 1905 and 1945. We chose these two newspapers because they are the only ones that are available online for the whole period of interest. *ABC* was founded in 1903 and was initially weekly.⁶ *ABC* was one of the most read newspapers in the country, with a print run of 100,000 copies during the Second Republic. It maintained a conservative and monarchist stance throughout the period, with the exception of the civil war years, when it was taken over by the republican government. *La Vanguardia* was founded in 1881 in Barcelona. In 1903 it underwent a renovation process and, after that, it became the most read newspaper in the region of Catalonia, with a print run of more than 80,000 copies. In its first years, it was closely related to the *Partido Liberal*, and it maintained a catalanist and liberal editorial stance throughout the period until Franco's takeover of Catalonia in 1939.

To extract the text we read in archived page image files of the two newspapers. The procedure is described in Appendix A. Our method manages to extract the text but does not allow us to distinguish the page columns and headlines consistently. As a raw material for our analysis we therefore have 610,000 digitized pages of text which we use to extract the following text features.

Simulation of Economic Policy Uncertainty To produce estimates for economic policy uncertainty we build on the work of Baker et al. (2016) and count the number of mentions of terms indicating economics (E), policy (P), and uncertainty (U) on each page. As our dictionary we use the Spanish terms proposed by Ghirelli et al. (2019) to capture economic policy uncertainty in a Spanish context (see word lists in Appendix B).

In the original method, the EPU index is calculated by using the number of articles which have $E > 0$, $P > 0$, and $U > 0$. We need to approximate this from mentions on the page level as we cannot attribute text to separate articles. To do this we use simulations of the coincidence of terms in articles assuming a random distribution of mentions of the terms across each page and an approximation of the number of articles on each page.

⁶It became a daily on June 1 1905. For this reason, we use that date as our starting point. We use 1945 as our end date to focus on the turbulent times until the end of WWII.

We discuss these simulations in detail in Appendix B. They produce two insights. First, there are decreasing returns to mentions of E , P , and U at the page level. This is because there are saturation effects of increasing the mentions at the page limit where in the limit every (simulated) article on a page will have at least one mention from each term list. Second, there are complementarities between mentions of E , P , and U . For example, for high levels of P and U the EPU rises by much more with an increase in E . This is because the likelihood of the three sets of terms coinciding increases with more mentions of P and U . Importantly, this means that adding mentions of E , P , and U at the page level would be a mistake when approximating the EPU index.

We aggregate the information contained in the two newspapers by subtracting the mean and dividing by the standard deviation. In most of the analysis we will show results for both *La Vanguardia* and *ABC* separately to make differences and similarities between the two newspapers clearly visible.

A Quantitative Measure of Divisive Issues Our text archive allows us to quantify the importance of the four divisive political issues in the period 1905-1945. To do this, we construct a new dictionary of Spanish terms related to each of the four issues based on text retrieved from Pérez (2001) and Wikipedia. Historians have put such a large emphasis on political divisions at the time that the four issues we capture are discussed in both text bodies. We combine the text into one corpus where each document is one of the four relevant pre-civil war issues. The separation into four documents, one for each political issue, then serves as a kind of supervision for our text processing. We exploit this supervision by generating dictionaries based on the thirty tokens with the largest tf-idf (Term-Frequency Inverse-Document-Frequency) in each of the four documents. This is a simple but effective way to capture the terms that are specific to an issue when compared to the other three issues.

The tf-idf lists are presented in Table 1 (see Table A2 for an English translation). An inspection of the lists indicates that they capture important elements of the political debate in our period. The only additional step we conduct to arrive at the dictionaries of ten terms is to get rid of terms which are either specific to the Second Republic or too common. The resulting final dictionaries are marked in bold face in Table 1.⁷ We use these dictionaries to construct indices for the appearance of divisive issues across time.

Our method clearly works in that the dictionaries capture the historical debates surprisingly well. However, do they also capture political divisions? The dictionary for the socio-economic conflict index contains several words related to the agrarian reform issue which was extremely divisive, e.g., land (*tierras*) or agrarian reform (*reforma agraria*). But it also contains words on workers' rights and labor conflict, e.g., strikes (*huelgas*) or mixed juries (*jurados mixtos*), which refers to juries composed by both land owners and workers to resolve conflicts in labor relations and working conditions. Out of the top three pages according to the resulting index, two discuss in detail the agrarian reform in 1932 (Figure

⁷Appendix C contains more detail on the construction of the dictionaries.

A6) and the agrarian (counter-)reform in 1935 (Figure A7), and one discusses the re-introduction of the law of mixed juries from 1931 (Figure A8).⁸

Table 1: Dictionaries of Four Divisive Issues

Socio-Economic Conflict	Regional Separatism	Role of Church	Power of Military
tierras	estatuto	iglesia	militar
trabajo	cataluña	católicos	ejército
reforma agraria	proyecto	enseñanza	oficiales
reforma	vasco	politica	militares
agraria	catalana	católica	guerra
campesinos	proyecto estatuto	órdenes	generales
casas	autonomía	entonces	reforma militar
jurados mixtos	federal	cardenal	ascensos
jurados	integral	parte	orden público
mixtos	macià	hizo	civil
viejas	estatuto cataluña	conventos	orden
casas viejas	república catalana	segura	reforma
grandes	catalán	madrid	público
largo	barcelona	iglesia católica	guardia
largo caballero	izquierda	españoles	decreto
caballero	catalanes	religiosos	parte
extremadura	consejo	religiosas	mantuvo
huelgas	referéndum	edificios	fuerzas
instituto	generalidad	civil	cuerpo
social	navarra	régimen	servicio
contratos	vascos	española	retiro
jornaleros	mayoría	intelectuales	seis
propietarios	aprobado	intelectual	seis meses
fincas	nuevo	creía	armadas
parte	noviembre	católico	fuerzas armadas
salarios	regiones	pastoral	militar manuel
contratos trabajo	país vasco	órdenes religiosas	profesional
hectáreas	votos	marañón	jurisdicción militar
obreros	diputados	maestros	oficialidad
ministro trabajo	francesc	colegios	armas
andalucía	generalitat	derecho	jurisdicción

Note: The words under each issue are the 30 initial words from the tf-idf model. The bold-faced words are the ones finally used for the indices after removing common and period-specific words. See Appendix C for details.

The regional separatism index contains words like *estatuto*, which refers to a law providing autonomy to regions and persistently argued for by Catalan and Basque nationalists during the first half of the century, or *federal* and *integral*, which refers to types of power decentralization discussed during the period. In the top pages for this issue we find debates on regional autonomy. For example, the page with the highest value of the index (Figure A9) shows a heated argumentation against the suspension of Catalan autonomy.

The dictionaries for the role of religion and the military contain more generic words covering religion or the military. Our index measures for these two issues will therefore be more noisy. However, both dictionaries are still able to capture controversial issues surrounding the role of the church and the military. For example, the writer in Figure A10 bitterly complains about “the very sad situation created

⁸As robustness check we also construct separate indices for agrarian reform and labor conflict (see Tables A3 and A4) and show our main results with these.

to the Catholic Church in Spain” and that all the new measures have not been enough to “satisfy the anti-religious tendencies of current members of parliament”. The military dictionary contains words like military reform (*reforma militar*) and military jurisdiction, capturing the debates of the era on the involvement of military in politics. For example, Figure A11 contains an example with high military index which discusses the military reform proposed by the War Ministry, with important provisions on how to recruit and promote officials.

In the Appendix we also provide word cloud summaries of the top-100 pages for each issue (Figures A12-A15). Not surprisingly, the clouds give a lot of weight to words that are directly related to the dictionaries. However, the clouds also suggest a much broader context of political divisiveness and economic uncertainty. For socio-economic conflict, we have words like *izquierda* (left), *judicial*, *problem*, *expropi* (expropriation), or *indemniz* (compensation). For regional separatism we have terms like *problem*, *radical*, or *discussion* (argument). For role of church and power of the military, again we confirm that they contain more generic terms but they also contain words like *problem*, *polit*, *congres*, or *diputad*.

An important part of our method is that we do not calculate the tf-idf by distinguishing texts on the Second Republic from other texts in our corpus. As a result, the generated dictionaries retain the ability to flag pages which discuss the four political issues even when they lie outside the period of the Second Republic. For example, among the pages with the highest socio-economic conflict index is a page from 1926 (A16), which discusses new government decrees by Primo de Rivera’s government on commercial operations and lease agreements, containing new regulations on expropriation conditions. This is also confirmed by word clouds where the panel figures referring to the prewar period show that pages are also mentioning the words referring to the issues.

Capturing Broad Topics in the Text In addition to these specific dictionaries, we also want to gain an impression of the entire text and the changes in the topics that were discussed in the first half of 20th century. To do this we applied an LDA model to the text corpus to extract 30 topics from the text.⁹ This unsupervised method allows us to clearly identify the broad topics of politics, economics, culture, war, and business, some of which show dramatic changes around the period of the Second Republic. We use these topics as controls.

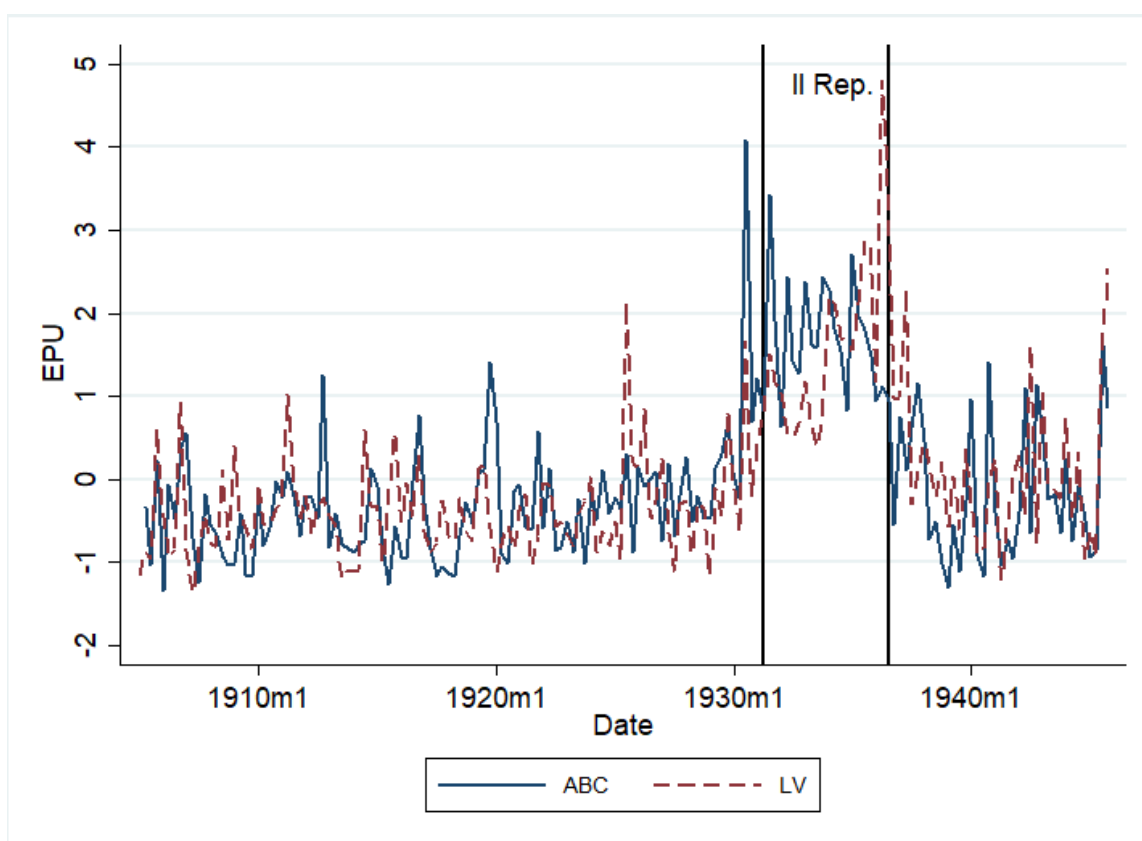
Other Data Finally, we use data of elections and government changes, and information on political regimes from PolityIV. As an additional measure of economic expectations we use monthly stocks market data, obtained from [Bolsa de Madrid \(1994\)](#). These data are available from 1915 (with a break during the civil war, 1936-1939).

⁹We use the gensim package by [Rehurek & Sojka \(2010\)](#) and provide more details on this empirical methodology in Appendix D

4 Economic Policy Uncertainty in Turbulent Times

Figure 1 shows the timeline for the quarterly EPU index for *ABC* (blue solid line) and *La Vanguardia* (red dashed line) coming from our simulations. The most striking feature of the movements of the EPU in this period is the high and persistent level of EPU in the Second Republic.¹⁰ This feature is remarkable as the entire era featured a lot of political and economic turbulence, and because it is so robust across two very different newspapers. The EPU only falls again with the outbreak of the civil war and remains low during Franco's regime. This is in itself an interesting finding as it suggests that part of the economic policy uncertainty during the Second Republic was related to policy conflicts that were specific to the Second Republic and vanished after.

Figure 1: EPU Index for Spain: 1905-1945



Note: The EPU index is calculated using the procedure described in Appendix B. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.

What were the drivers of these persistently high levels of the EPU? According to [Prados de la Escosura \(2017\)](#), GDP and other macroeconomic indicators did not significantly drop before the outbreak of the civil war.¹¹ Hence, it is unlikely that policy uncertainty was generated as a reaction to the Great

¹⁰We show in Appendix Table A1 that the EPU was significantly higher than in any other period, and by about 1.5 standard deviations higher than during the Restoration period.

¹¹However, in Appendix E we show that the Second Republic was also characterized by suppressed stock market prices,

Depression. Spain had a relatively isolated economy and the banking system held up well in this period (Tortella & Gamir (1984)). Our explanation of the dramatic shift in EPU therefore focuses on political factors.

As a first step towards understanding the drivers of the remarkably high EPU during the Second Republic, we sampled the pages in our corpus with the highest values of EPU. Word clouds of the 100 pages with the highest EPU score show a direct association with terms relating to our socio-economic conflict dictionaries.¹² In some cases, shown in Appendix F, the authors also make causal link. In *ABC*, on November 18 1933 (Figure A17), the author explicitly mentions the uncertainty created by the agrarian reform law passed in September 1932 and states that the “*owner of rural land who wants to sell it, cannot do it, because no one will buy until the current uncertainty is resolved*” and concludes that this is how “*the economy of a nation can go bankrupt in all activities, in a short period of time: by passing laws and other regulations as if it were possible to be in a capitalist and a socialist regime at the same time*”.

This points to a specific causal mechanism in which the political deadlock around the agrarian reform had generated economic policy uncertainty, which, according to observers at the time, directly damaged investment incentives. The text also suggests a direct link between the agrarian issue and political divisions. In 1935, *ABC* (Figure A18) quotes a member of parliament saying that the agrarian reform, due to its “*sectarian inspiration*” is a “*source of hatred, having achieved nothing practical*”. This suggest that the member of parliament saw a direct causal effect of the agrarian issue on political polarization. The tone was different in *La Vanguardia* but the issue played a critical role here as well. In 1935, for example, *La Vanguardia* highlights the importance of the agrarian issue and reports that the Agriculture Minister pleaded agrarian owners not to evict workers from their land (Figure A19).

But obviously not only socio-economic conflict is discussed on pages with high EPU scores. We find, for example, that writers from *La Vanguardia* were worried about the political deadlock in parliament (see Figure A19). We also see mentions of restrictions to trade, fluctuating wheat tariffs, and concerns that “*as a consequence of the wild interventionism*”, Spain experienced dramatic fluctuations in the exchange rate which affected importers and led to currency risks. To capture the potential drivers of EPU more systematically we therefore turn towards a quantitative analysis of the text.

5 Quantifying the *dos Españas*

Figure 2 shows the result of the quantification described in Section 2.2. Note, first, that the four issues behave quite differently across time. Second, there is a striking resemblance between the rise of coverage of socio-economic conflict in particular and the levels of EPU reported in Figure 1 for both *ABC* and *La*

which seem to follow innovations in the EPU.

¹²See Appendix Figure A22.

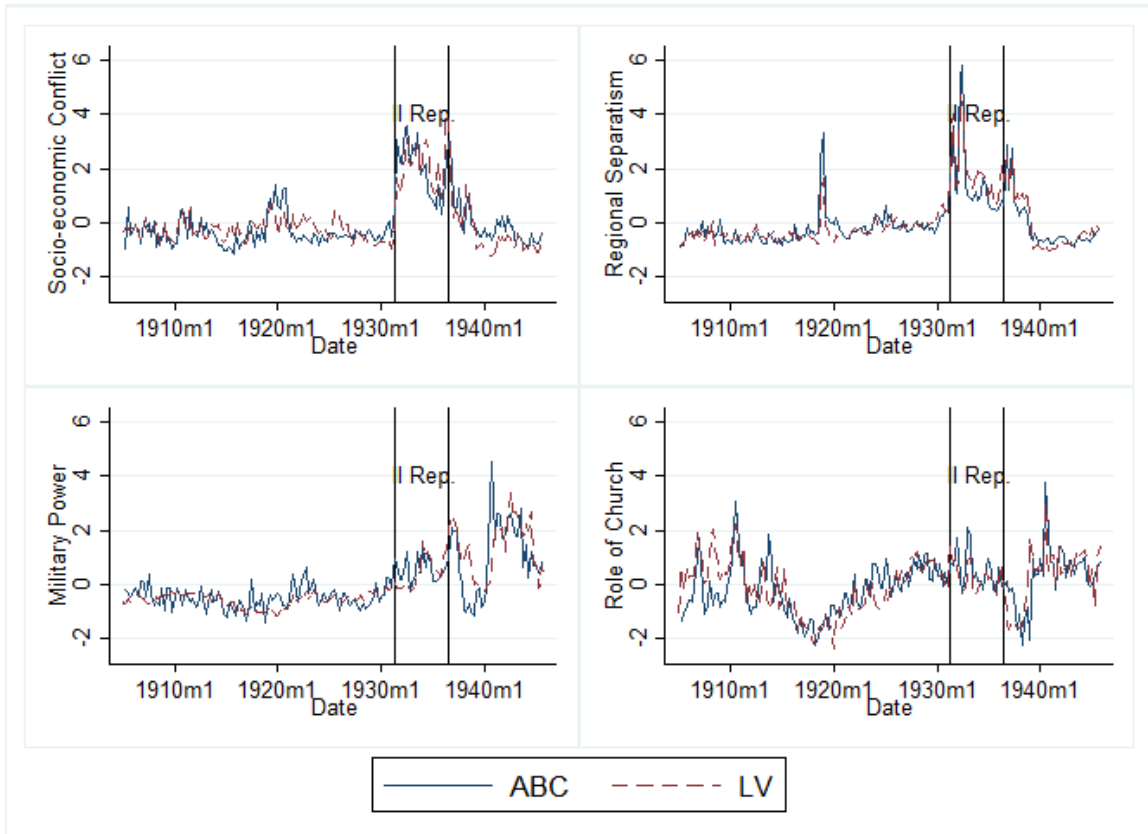
Vanguardia.

To quantify the association between each issue and the EPU, we run regressions of the form

$$EPU_{nt} = \alpha Issue_{nt} + \beta X_{nt} + \nu_n + \eta_t + \epsilon_{nt},$$

where EPU_{nt} is the economic policy uncertainty reported in newspaper n in month t and $Issue_{nt}$ is the index of the divisive political issue. We add other topics and event controls X_{nt} to understand whether the EPU follows broader economic topics or each divisive issue specifically. We also present results with newspaper (ν_n) and time (η_t) fixed effects, where we exploit differences in reporting between the two newspapers and how these fluctuate from month to month.

Figure 2: Four Divisive Issues



Note: The four indices are calculated with a tf-idf model. See Appendix C for details. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.

An association between EPU_{nt} and $Issue_{nt}$ when controlling for time fixed effects implies that months in which a newspaper covers an issue more intensely are also months in which the newspaper writes more about economic policy uncertainty, controlling for everything that happened during the same month. In this specification we therefore rely on the fact that the two newspapers in our data put different emphasis on which issues to focus on in different months. It would be impossible to rely on reporting

differences between outlets if they simply reported on all events as they happened without providing commentary or filtering information.

Table 2 reports results. We first look at the monthly association between the EPU and each of the issues which, according to historians, were dividing society in this period. We find overwhelming evidence for a positive association. This holds even when we run a horserace between the four issues in column (5). All dictionary variables are normed with their standard deviations and therefore the coefficient on the socio-economic conflict indicates that an increase of one standard deviation in debates around this issue is associated with an increase of the EPU index by almost 30% of a standard deviation. In column (6) we show that little in these strong associations changes if we control for the discussion of broader debates in politics and economics through our LDA topics and also holds when we control for institutional factors like elections, government changes, and the regime score. We find that government changes are positively associated with EPU and that the discussion of economic issues is related to higher EPU.

In columns (7) to (9) of Table 2 we control for time and newspaper fixed effects. The point estimate on socio-economic conflict actually increases but the association with the other issues is not as robust to this change. This is interesting because it shows that the strong association between the EPU and socio-economic conflict is not driven by general trends like economic conditions or regime characteristics. Instead, editorial decisions to report on the different issues seem to be driving the association. In periods in which the makers of a newspaper put higher salience to socio-economic conflict they also report more economic policy uncertainty. We have seen in the page examples that this was sometimes driven by a perceived causal link running from an issue to economic policy uncertainty. Columns (8) and (9) show that this subjective association also holds when we focus on the Second Republic period or only on the period before the Second Republic. This latter finding is important because it suggests a general mechanism which is not specific to the Second Republic alone but which only strengthened in that period.

In the appendix we run a battery of robustness checks to demonstrate that the association between EPU and the divisive issues is remarkably robust. We use daily instead of monthly data, which is an extremely demanding specification because day fixed effects absorb a lot more variation and because it requires that mentions of EPU and political divisions coincide on the same newspaper-day (Table A2). We also run a robustness check where we drop the term *reforma* from the list of the EPU dictionary. This is the only word that coincides in the EPU lists and in some of the socio-economic conflict lists (Table A3). Results are completely robust to this, which is not surprising as our simulated EPU index behaves as an interaction between the three *E*, *P*, and *U* lists. Finally, we also provide an additional test in which we unwrap the socio-economic conflict issue by producing two separate dictionaries discussing the agrarian reform issue and worker's rights (Table A4). Both of these divisive issues are significantly and strongly associated with EPU.

It is important to keep in mind that commentators at the time saw a direct causal link between the salience of socio-economic conflict, political polarization, and economic policy uncertainty. The agrarian

Table 2: The Political Drivers of EPU

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socio-Ec. Conflict	0.446*** (0.045)				0.290*** (0.055)	0.243*** (0.060)	0.318*** (0.089)	0.746** (0.327)	0.228*** (0.085)
Regional Separatism		0.408*** (0.052)			0.200*** (0.048)	0.192*** (0.049)	0.036 (0.136)	0.356 (0.384)	-0.013 (0.145)
Power of Military			0.266*** (0.041)		0.154*** (0.037)	0.181*** (0.038)	0.120* (0.067)	0.295 (0.293)	0.029 (0.099)
Role of Church				0.132*** (0.039)	0.099*** (0.033)	0.122*** (0.036)	0.109* (0.058)	0.597* (0.308)	0.147** (0.064)
Economics (LDA)						0.218*** (0.037)	0.151** (0.069)	0.094 (0.372)	0.201*** (0.070)
Politics (LDA)						0.051 (0.042)	0.256** (0.101)	-0.570 (0.578)	0.144 (0.101)
Gov. Change						0.168* (0.098)			
Election						-0.059 (0.143)			
Democracy Score						-0.008 (0.008)			
Observations	977	977	977	977	977	977	970	122	622
R^2	0.20	0.17	0.07	0.02	0.26	0.32	0.76	0.67	0.69
Time and Paper FE	No	No	No	No	No	No	Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A20, and A5 for a graphical representation of all the variables over time.

issue in particular represented an economic conflict with high stakes driven by high economic inequality. By 1930, still 45.5% of the labor force worked in the primary sector and most land was in the hands of a few large landowners. The economic inequality affecting field laborers and the resistance of land owners to reform increased the seriousness of the agrarian issue. One of the best-known expert on this period, Pérez (2001), explicitly argues that the late arrival of democracy and the presence of a mass of field laborers with no possessions contributed to an explosive situation that culminated in the civil war. Throughout the Second Republic there were violent confrontations between radicalized poor peasants and the authorities in rural districts. These were further fueled by strong anarchistic movements across the country on the one hand and an unreformed police force on the other (Payne (1990)). In this sense, the violence that characterized this period was *“the result of the agrarian structures and of the insensitivity of the land owners against the majority of the people”* (Pérez (2001), page 443).

6 Conclusion

We have provided evidence on the evolution of economic policy uncertainty in the first half of the 20th century in Spain, a period of dramatic political instability. We observe that uncertainty was unusually high in the democratic Second Republic (1931-1936), after which the country fell into a bloody civil war.

The commentators in the news text explicitly posit a causal link running from controversial political issues to EPU. Our analysis allows us to quantitatively test whether specific issues were correlated with economic policy uncertainty and we find a close and remarkably robust association between issues capturing socio-economic conflict and economic policy uncertainty. Interestingly, this association stems from newspaper-specific reporting and therefore holds up to controlling for month and day fixed effects.

It should be kept in mind that the period of the Second Republic followed the financial crash of 1929 and our results therefore have to be seen in this context. The Great Depression of 1929-1933 doubtlessly contributed to the instability and uncertainty we observe. However, as Spain was barely affected by the economic shock this cannot explain the persistently high levels of EPU throughout the Second Republic. Another possible explanation for variation in the EPU in the period we analyze is that the degree of censorship varied over time. This is, however, extremely unlikely to explain our findings, given that we find a negative correlation between the democracy index (polity2) and the EPU, and the fact that the correlation between socio-economic conflict and the EPU is robust to the inclusion of time fixed effects.

Our interpretation is therefore that Spain experienced a civil war because its political institutions could not deal with internal socio-economic conflict. Even though de jure political power was at times in the hand of the workers, reforms were blocked by the de facto power of land owners (see Acemoglu & Robinson (2006)) which made the conflict escalate. In this way the Spanish case sounds a warning to an ongoing tendency in Western democracies to polarize politically and an increased readiness to engage in political violence around the world.

Our findings also suggests a fruitful avenue for future research using local news sources from countries with socio-economic or ethnic conflict to see whether the link from these conflicts to economic policy uncertainty generalizes. This would establish economic policy uncertainty as a mechanism through which ethnic divisions hinder economic development.

References

- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2006). De facto political power and institutional persistence. *American Economic Review*, 96(2), 325–330.
- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Why nations fail: The origins of power, prosperity, and poverty*. Currency.
- Autor, D., Dorn, D., Hanson, G., & Majlesi, K. (2020). Importing political polarization? the electoral consequences of rising trade exposure. *American Economic Review*, forthcoming.
- Baker, S. R., Baksy, A., Bloom, N., Davis, S. J., & Rodden, J. A. (2020). Elections, political polarization, and economic uncertainty. *University of Chicago, Becker Friedman Institute for Economics Working Paper*(2020-145).
- Baker, S. R., Bloom, N., Canes-Wrone, B., Davis, S. J., & Rodden, J. (2014). Why has US policy uncertainty risen since 1960? *American Economic Review*, 104(5), 56–60.
- Baker, S. R., Bloom, N., & Davis, S. J. (2016). Measuring economic policy uncertainty. *Quarterly Journal of Economics*, 131(4), 1593–1636.
- Besley, T., & Mueller, H. (2012). Estimating the peace dividend: The impact of violence on house prices in Northern Ireland. *American Economic Review*, 102(2), 810–33.
- Besley, T., & Persson, T. (2011). The logic of political violence. *Quarterly Journal of Economics*, 126(3), 1411–1445.
- Bloom, N. (2009). The impact of uncertainty shocks. *Econometrica*, 77(3), 623–685.
- Bloom, N. (2014). Fluctuations in uncertainty. *Journal of Economic Perspectives*, 28(2), 153–76.
- Bolsa de Madrid. (1994). *Una visión cifrada de la historia de la bolsa* (No. 25).
- Boxell, L., Gentzkow, M., & Shapiro, J. M. (2020). Cross-country trends in affective polarization. *NBER WP* 26669.
- Burgess, R., Jedwab, R., Miguel, E., Morjaria, A., & Padró i Miquel, G. (2015). The value of democracy: evidence from road building in kenya. *American Economic Review*, 105(6), 1817–51.

- Doerr, S., Gissler, S., Peydró, J.-L., & Voth, H.-J. (2020). From finance to fascism: The real effect of Germany's 1931 banking crisis. *CEPR Discussion Paper No. 12806*.
- Easterly, W., & Levine, R. (1997). Africa's growth tragedy: policies and ethnic divisions. *Quarterly Journal of Economics*, *112*(4), 1203–1250.
- Esteban, J., Mayoral, L., & Ray, D. (2012). Ethnicity and conflict: An empirical study. *American Economic Review*, *102*(4), 1310–42.
- Fetzer, T. (2019). Did austerity cause Brexit? *American Economic Review*, *109*(11), 3849–86.
- Galofré-Vilà, G., Meissner, C. M., McKee, M., & Stuckler, D. (2020). Austerity and the rise of the nazi party. *Journal of Economic History*, *forthcoming*.
- Gentzkow, M., & Shapiro, J. M. (2010). What drives media slant? Evidence from US daily newspapers. *Econometrica*, *78*(1), 35–71.
- Ghirelli, C., Pérez, J. J., & Urtasun, A. (2019). A new economic policy uncertainty index for Spain. *Economics Letters*, *182*, 64–67.
- Gil Pecharromán, J. (1997). *La Segunda República: esperanzas y frustraciones*. Historia 16.
- Hassan, T. A., Hollander, S., van Lent, L., & Tahoun, A. (2019). Firm-level political risk: Measurement and effects. *Quarterly Journal of Economics*, *134*(4), 2135–2202.
- Kelly, B., Pástor, L., & Veronesi, P. (2016). The price of political uncertainty: Theory and evidence from the option market. *The Journal of Finance*, *71*(5), 2417–2480.
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *How democracies die*. Broadway Books.
- Montalvo, J. G., & Reynal-Querol, M. (2005). Ethnic polarization, potential conflict, and civil wars. *American Economic Review*, *95*(3), 796–816.
- Payne, S. G. (1990). Political violence during the Spanish Second Republic. *Journal of Contemporary History*, *25*(2), 269–288.
- Pérez, J. (2001). *Historia de España*. Crítica, Barcelona.
- Prados de la Escosura, L. (2017). *Spanish economic growth, 1850–2015*. Springer Nature.
- Ramey, G., & Ramey, V. A. (1995). Cross-country evidence on the link between volatility and growth. *American Economic Review*, *85*(5), 1138–1151.
- Rehurek, R., & Sojka, P. (2010). Software framework for topic modelling with large corpora. In *In proceedings of the LREC 2010 workshop on new challenges for NLP frameworks*.

Rodrik, D. (1999). Where did all the growth go? External shocks, social conflict, and growth collapses. *Journal of Economic Growth*, 4(4), 385–412.

Tortella, G., & Gamir, J. P. (1984). Banking and industry in Spain, 1918-1936. *Journal of European Economic History*, 13(2), 81–111.

Online Appendices

A Reading in the Newspaper Data

We accessed the online archive of the newspapers *ABC* and *La Vanguardia*, which contain the collection of digitized newspaper publications of the main editions (Madrid and Barcelona) from 1903 and 1881, respectively. The original digitized pages look as presented in Appendix Figures A6-A19. Together with the digitized image of each page, the archive makes available an Optical Character Recognition (OCR) document. We construct an algorithm which web scrapes the archive in order to automatically collect those documents for the period of interest for the study.

The collection is processed so that we end up with document level dataset with the associated dates of publication, where a document contains the digitized text from OCR of a newspaper page. The text data is processed so that we can search for the particular terms of interest to construct the counts of appearances at each document, as shown in Appendices B and C. The text is also structured under a bag-of-words approach so that we can estimate topic models like the one in Appendix D. Using the resulting page-date dataset of term counts we produce the EPU measures, following the procedure described in Appendix B.

B EPU Index

To construct the EPU index, we follow closely the terms used by Ghirelli et al. (2019). The only difference is that we do not include *Comisión Europea*, *Banco Central Europeo*, or *BCE* as these institutions did not exist in our period of analysis. The list of terms is shown in Table A1.

In order to generate data of the EPU index for different mentions of E , P , and U we simulate the set-up of a page. For this we first count the number of articles on several hundred pages and regress this on the log of the number of words on these pages. This gives us a log-linear relationship between page length in words and number of articles, which we use to calculate the number of articles on a page from the observed number of words. In a second step we simulate the number of times that mentions of E , P , and U coincide in the estimated number of articles. These simulations give us a relationship between mentions and the EPU index.

In Figure A1 we illustrate the outcome of these simulations. On the Y-axis we show the simulation result, i.e., the expected count of EPU for a page with 8 articles. We then show how the simulation reacts to an increase in E when we hold P and U fixed. The blue solid line shows the EPU for $P = U = 1$ and rising E whereas the red dashed line shows the EPU for $P = U = 2$. Two features are worth noting. First, there are decreasing returns to E because we assume eight articles and this leads to saturation where every article will have at least one mention of an E term. Second, there are complementarities

Table A1: List of EPU Terms

<i>E</i> Words	<i>P</i> Words	<i>U</i> Words
económico	parlamento	incierto
económicos	moncloa	incierta
económica	gobierno central	inciertos
económicas	hacienda	inciertas
económicamente	deficit	inciertamente
economía	presupuesto	incertidumbre
	presupuestos	incertidumbres
	gasto público	inestable
	gastos públicos	inestables
	deuda pública	inestablemente
	deudas públicas	inestabilidad
	política fiscal	inestabilidades
	políticas fiscales	riesgo
	política monetaria	riesgos
	políticas monetarias	
	impuesto	
	impuestos	
	banco de españa	
	legislación	
	legislaciones	
	reforma	
	reformas	
	norma	
	normas	
	normativa	
	normativas	
	regulación	
	regulaciones	
	reglamento	
	reglamentos	
	ley	
	leyes	

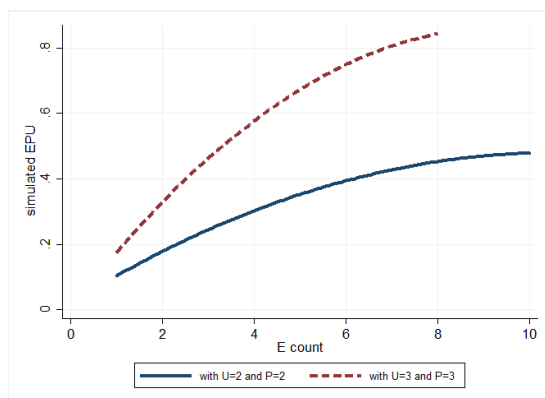
Note: Lists of words for EPU, following closely the terms used by [Ghirelli et al. \(2019\)](#).

between P , U , and E . For high levels of P and U the EPU rises by much more with an increase in E . This is because the likelihood of the three terms coinciding increases with more mentions of P and U .

C Tf-idf Model

We construct a new dictionary based on the corpus of four combined documents coming from [Pérez \(2001\)](#) (pages 576-587) and the Wikipedia article on the Segunda República Española (sections 4.1 and 4.2, accessed 14 September 2020). Each document contains the discussion of these two sources on one of the four major issues considered in the pre-war period. Given that the categorization is slightly different in the two sources ([Pérez \(2001\)](#) treats the socio-economic and agrarian issues in the same category, while Wikipedia does so separately; and [Pérez \(2001\)](#) treats religion and education separately, while Wikipedia does so jointly), we construct our documents based on the coarsest possible categorization. Specifically, the socio-economic conflict document contains the text in section “Los problemas sociales” from [Pérez \(2001\)](#) and “La cuestión social” and “La cuestión agraria” from Wikipedia. The regional separatism

Figure A1: Simulations



Note: Expected count of EPU for a page with 8 articles, as a function of E , holding P and U fixed. The blue solid line shows the EPU for $P = U = 1$ and rising E whereas the red dashed line shows the EPU for $P = U = 2$.

document contains sections “El problema regional” and “La cuestión regional”. The role of religion document contains sections “La enseñanza y la cultura” and “La Iglesia y el Estado”, and “La cuestión religiosa”. The power of the military document contains sections “El ejército y la República” and “La cuestión militar”. Alternatively, we also construct a five-issue tf-idf model dividing socio-economic conflict into workers’ rights and agrarian reform.¹³

We process the text by removing stopwords, words with three or less characters, digits, and punctuation. We also remove those words which have a document frequency above 80 percent, that is, corpus-specific stopwords. Then, we construct the tf-idf matrix for unigrams and bigrams on the pre-processed text and choose the top-30 tf-idf terms of each issue. These lists of words are shown in Table 1 (see Table A2 for an English translation, and A3 and A4 for the five-issue version). To avoid capturing words that are too common, we remove terms with mean mentions across pages larger than 0.1 (e.g., “militar”). We also remove time-specific terms which are related to a particular event (e.g., “casas viejas”, which refers to an anarchist raising during the Republic) or to a particular person (e.g., “Macià”). The resulting lists of terms after applying these changes are shown in bold face. We use these lists to compute simulated issue indices following the same randomization method as shown in Appendix B.

D LDA Model

We implement a topic model using the gensim package by Rehurek & Sojka (2010). We first lemmatize and stem the text and exclude stop words, rare words, and common words. We then implement the model with relatively little topics (30) to maintain a broad topic content. The result are token distributions across all topics which are summarized in a topic share on the page level.

¹³Although Pérez (2001) treats these two issues within the same category, there is a clear separation in the text, which we use to assign text to either workers’ rights or agrarian reform.

Table A2: Dictionaries of Four Divisive Issues: English Translation

Socio-Economic Conflict	Regional Separatism	Role of Church	Power of Military
land	statute	church	military
work	catalonia	catholics	army
agrarian reform	project	teaching	officials
reform	basque	politics	military
agrarian	catalan	catholic	war
peasants	statute project	orders	generals
casas	autonomy	then	military reform
mixed juries	federal	cardinal	promotions
juries	integral	part	public order
mixed	macià	did	civil
viejas	statute catalonia	convents	order
casas viejas	catalan republic	segura	reform
big	catalan	madrid	public
largo	barcelona	catholic church	guard
largo caballero	left	spaniards	decree
caballero	catalans	religious	part
extremadura	council	religious	kept
strikes	referendum	buildings	forces
institute	generalidad	civil	corps
social	navarra	regime	service
contracts	vascos	spanish	retirement
laborers	majority	intellectuals	six
owners	approved	intellectual	six months
farms	new	believed	armed
part	november	catholic	armed forces
wages	regions	pastoral	military manual
labor contracts	basque country	religious orders	professional
hectares	votes	marañón	military jurisdiction
workers	representatives	teachers	officialdom
labor ministry	francesc	schools	arms
andalucía	generalitat	law	jurisdiction

Note: Authors' translation of Table 1. Some of the words are repeated because they are the same word in English but different in Spanish (e.g., masculine or feminine words). We have not translated names of people, e.g., "largo" or "caballero" (for Largo Caballero, a socialist politician) or institutions, e.g., "generalidad" or "generalitat" (for the Catalan government).

The LDA proposes a generative model of text in which the author of a page first draws a proportion of topics. Words are then written by first sampling topics from this distribution and then drawing words from the distribution given by that topic. Below we show the most likely words in the four topics which we use in the analysis. When writing in the topic number 2 in the model, for example, the author of the text uses words with the stem "econom" with a likelihood of 1.4%. We show the full list of topics with the top 10 stems for each topic in Table A5. We find, for example, that two sports and culture topics increase dramatically throughout the 1920s and reach a plateau in the Second Republic. This is hard to interpret but the significant association between EPU and socio-economic conflict is robust to controlling for these topics as well.

E EPU and the Stock Market

To gauge the economic importance of EPU for the economy we collected data on historical stock prices from this period. We find a strong negative association between the stock market and the EPU. In Figure

Table A3: Dictionaries of Five Divisive Issues

Agrarian Reform	Workers' Rights	Regional Separatism	Role of Religion	Power of Military
tierras	trabajo	estatuto	iglesia	militar
reforma	huelgas	cataluña	católicos	ejército
reforma agraria	mixtos	vasco	católica	oficiales
agraria	jurados	catalana	órdenes	generales
campesinos	jurados mixtos	proyecto estatuto	cardenal	militares
instituto	contratos	proyecto	segura	guerra
grandes	contratos trabajo	autonomía	conventos	reforma militar
fincas	casas viejas	integral	republicanos	ascensos
hectáreas	viejas	federal	edificios	orden público
trabajo	casas	macià	religiosos	público
extremadura	caballero	constitución	españoles	servicio
aplicación	largo caballero	estatuto cataluña	enseñanza	cuerpo
propietarios	largo	república catalana	iglesia católica	mantuvo
instituto reforma	debía	catalán	religiosas	orden
fracaso	social	barcelona	católico	civil
pesetas	salarios	izquierda	pastoral	reforma
tierra	causa	navarra	colegios	manuel azaña
jornaleros	condiciones	vascos	artículo	manuel
clase	ministro trabajo	aprobado	parte	fuerzas
clase media	investigación	catalanes	constitución	militar manuel
agrarios	comisión investigación	generalidad	hizo	servicio militar
decretos agrarios	trabajo jurados	referéndum	bienes	armadas
lentitud	crisis	consejo	madrid	seis
indemnización	laborales	mayoría	primado	seis meses
expropiadas	valencia	nuevo	órdenes religiosas	armas
familias	número huelgas	país vasco	clero	oficialidad
media	movimiento	regiones	catolicismo	profesional
terratenientes	parte	votos	arzobispo	jurisdicción
nacional	guardias	diputados	constitucional	jurisdicción militar
años	dificultades	asamblea ayuntamientos	culto	retiro
falta	campesinos	regional	gomá	fuerzas armadas

Note: The words under each issue are the 30 initial words from the tf-idf model. The bold-faced words are the ones finally used for the indices after removing common and period-specific words. See Appendix C for details.

A2, we show the EPU as a solid blue line together with the log of the stock market index (dashed red line). There is a clear, sharp decline of the stock market which is associated with the political transition leading up to the Second Republic and which is maintained throughout. In fact, the stock market stays at a low level throughout the period of the Second Republic. One possible cause is economic policy uncertainty which increases exactly as the stock market declines and then remains high. The only notable exception is the period just before the civil war. This is a period in which both uncertainty and the stock market decrease.

To further explore the link between the EPU and the economy, we follow a standard approach in the macro literature (Baker et al. (2016); Ghirelli et al. (2019)) and estimate a structural vector autoregression model (SVAR). This model allows us to control for the possible endogeneity of the uncertainty index by including lags of the variable of interest. Figure A3 shows the response of the stock market to a shock in uncertainty, estimated with a SVAR of lag length of 2 (the optimal length based on the Schwarz and the Hannan and Quinn information criteria). We can see that a positive shock in EPU (an increase in uncertainty) has a negative and persistent impact on the stock market. The p-value of the Granger

Table A4: Dictionaries of Five Divisive Issues: English Translation

Agrarian Reform	Workers' Rights	Regional Separatism	Role of Religion	Power of Military
lands	work	statute	church	military
reform	strikes	catalonia	catholics	army
agrarian reform	mixed	basque	catholic	officials
agrarian	juries	catalan	orders	generals
peasants	mixed juries	statute project	cardinal	military
institute	contracts	project	segura	war
big	labor contracts	autonomy	convents	military reform
farms	casas viejas	integral	republicans	promotions
hectares	viejas	federal	buildings	public order
work	casas	macià	religious	public
extremadura	caballero	constitution	spaniards	service
application	largo caballero	statute catalonia	teaching	corps
owners	largo	catalan republic	catholic church	kept
institute reform	should	catalan	religious	order
failure	social	barcelona	catholic	civil
pesetas	wages	left	pastoral	reform
land	cause	navarra	schools	manuel azaña
laborers	conditions	vascos	article	manuel
class	labor ministry	approved	part	forces
middle class	investigation	catalans	constitution	militar manuel
agrarian	investigation committee	generalidad	did	military service
agrarian decrees	work juries	referendum	goods	armed
slowness	crisis	council	madrid	six
compensation	labor	majority	primate	six months
expropriated	valencia	new	religious orders	arms
families	number strikes	basque country	clergy	officialdom
media	movement	regions	catholicism	professional
landowners	part	votes	archbishop	jurisdiction
national	guards	representatives	constitutional	military jurisdiction
years	difficulties	assembly municipalities	worship	retirement
lack	peasants	regional	gomá	armed forces

Note: Authors' translation of Table A3. Some of the words are repeated because they are the same word in English but different in Spanish (e.g., masculine or feminine words). We have not translated names of people, e.g., "largo" or "caballero" (for Largo Caballero, a socialist politician) or institutions, e.g., "generalidad" or "generalitat" (for the Catalan government).

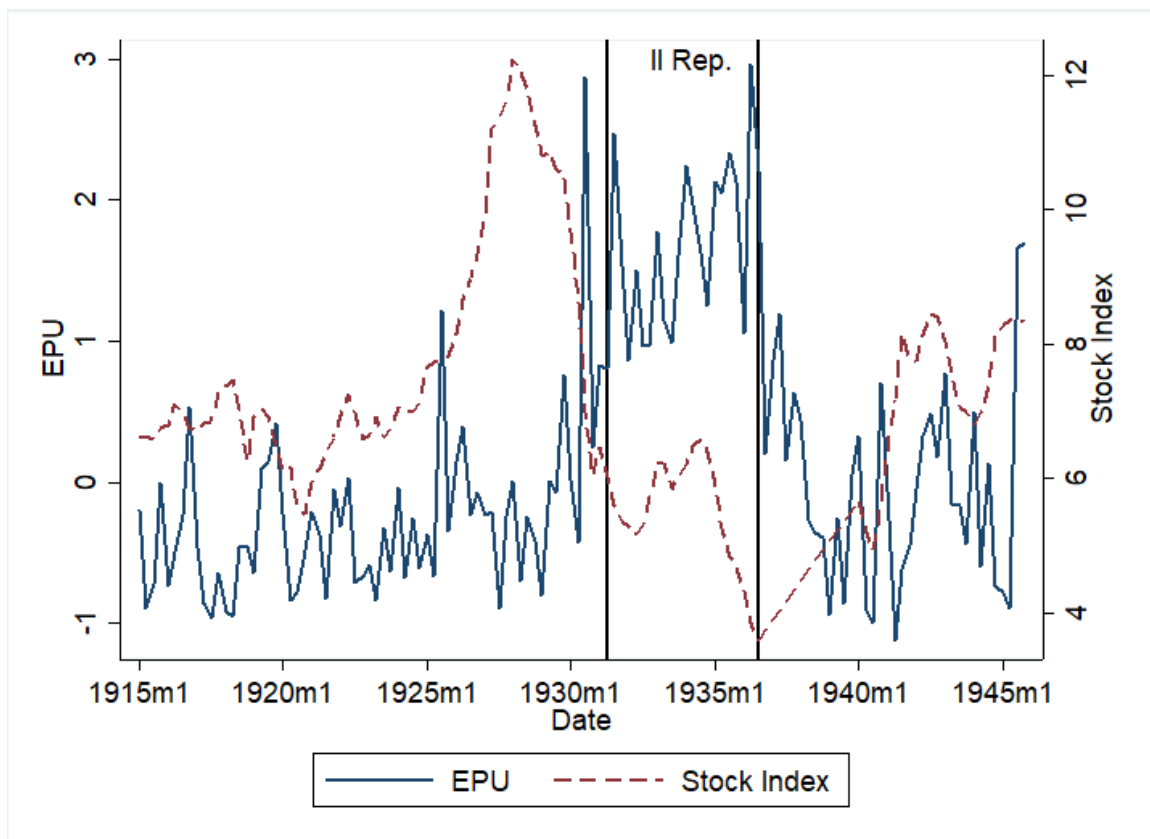
causality test that uncertainty does not affect the stock market is 0.04. Figure A4 shows that the results do not change much when considering other lag lengths.

What is interesting in the context of the discussion above is that the stock market index falls in the civil war despite the fact that both debates of agrarian reform and uncertainty fall. This is in line with the idea that the EPU captures, at least partly, a fear that the political deadlock would lead to worse outcomes in future. When those realize, the second-moment uncertainty effect is replaced by a first-order concern—the impact of violence on economic activity.

Table A5: Top Terms of the 30 LDA Topics

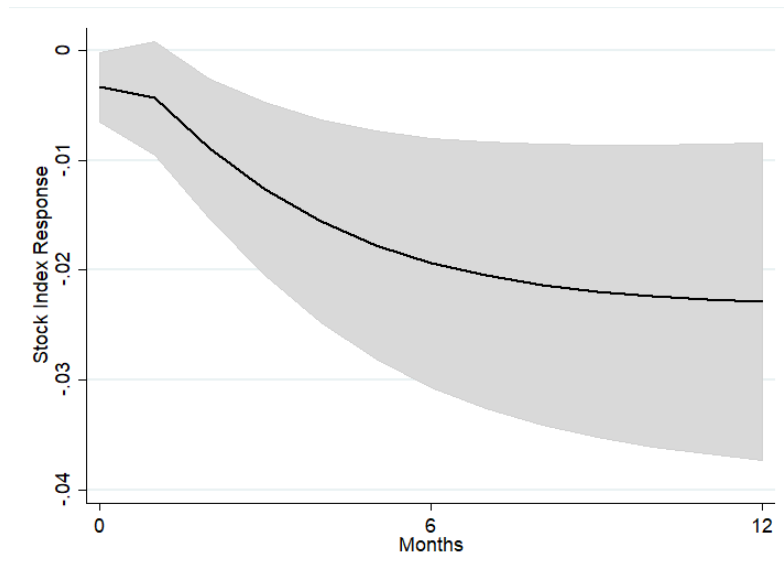
Topics	Stem 1	Stem 2	Stem 3	Stem 4	Stem 5	Stem 6	Stem 7	Stem 8	Stem 9	Stem 10
1	gobiern	londr	nuev	unid	alemani	par	franci	part	aleman	declar
2	econom	ao	industri	import	espaol	trabaj	comerci	augment	produccion	industrial
3	accion	banc	seri	espaol	bols	electr	oblig	valor	nuev	cupon
4	escrib	buen	des	necesit	referent	cas	ao	ofrec	practic	trabaj
5	celebr	acto	doctor	president	alcald	dar	conferent	maan	organiz	ayunt
6	her	ao	call	cas	deten	result	noch	muert	guardi	maan
7	cion	del	con	per	par	pre	dar	com	lia	pro
8	jos	mar	antoni	juan	garc	lui	manuel	francisc	fernandez	opez
9	kil	preci	trig	merc	aceit	harin	blanc	ceb	aven	seman
10	conciert	orquest	radi	futbol	notici	usic	bail	palabr	program	estacion
11	general	public	consej	servici	orden	plaz	articul	oficial	mism	siguient
12	obra	arte	libr	artist	public	autor	espaol	gran	teatr	figur
13	soviet	pta	vend	pis	pral	call	cas	san	habit	preci
14	tor	ovacion	pas	medi	segund	buen	primer	sal	dar	mat
15	aleman	enemig	fuerz	guerr	trop	ejercit	ataqu	noch	avion	general
16	noch	exit	gran	compa	estren	espaol	teatr	seman	butac	comedi
17	obrer	trabaj	huelg	govern	civil	proces	maan	noch	orden	declar
18	tiemp	mism	vez	agu	nuev	punt	deb	lleg	parec	dar
19	general	ministr	jef	espa	lleg	president	visit	recib	milit	rey
20	hombr	ver	cas	quer	vez	vid	pas	dar	muj	ao
21	part	equip	segund	jug	club	deport	espaol	primer	minut	gran
22	espa	espaol	polit	puebl	social	part	deb	hombr	guerr	vid
23	herman	alma	polit	hij	celebr	mar	sant	iglesi	san	sobrin
24	preci	plaz	telefon	san	nuev	vend	cas	alcal	confort	sol
25	vapor	puert	sal	espaol	buqu	barcelon	mar	valenci	carg	adiz
26	pta	preci	cas	vent	farmaci	piel	cur	color	ped	gran
27	barcelon	catalu	catalan	minim	san	grad	maxim	temperatur	general	hor
28	ministr	gobiern	president	comision	diput	part	consej	ley	vot	proyect
29	sant	san	mis	iglesi	medi	padr	solemn	religi	obisp	celebr
30	telefon	escrib	compr	tel	pag	muebl	antoni	jos	pis	nuev

Figure A2: EPU and Stock Market Index



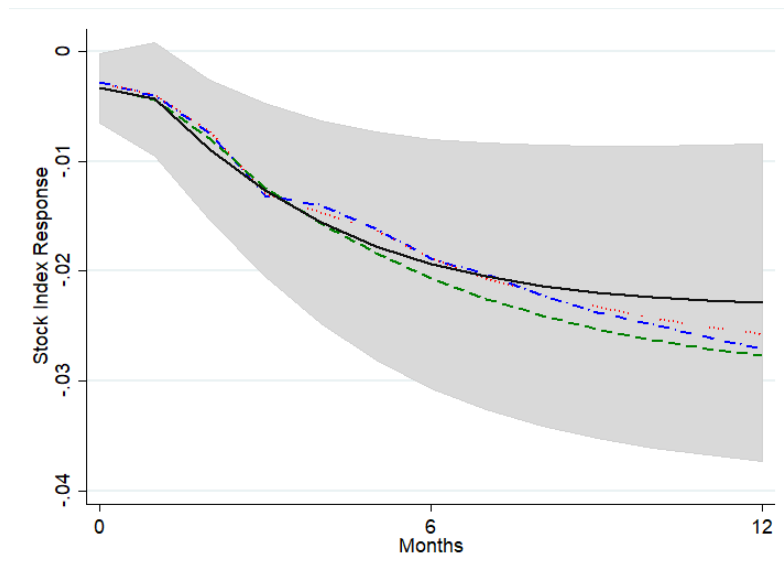
Note: The solid blue (dashed red) line plots the quarterly EPU (log stock market) index. Sample period: 1915–1945.

Figure A3: Impulse Response of Stock Markets to an Increase in the EPU



Note: The black line shows the impulse response function up to 12 months to a positive shock of one standard deviation in the EPU index. The shaded area shows 95% confidence intervals. Results come from a SVAR model with the EPU index and the log of the stock market index, included in that order, and a lag length of 2. Monthly data used. Sample period: 1915–1945.

Figure A4: Impulse Response of Stock Markets to an Increase in the EPU: Robustness

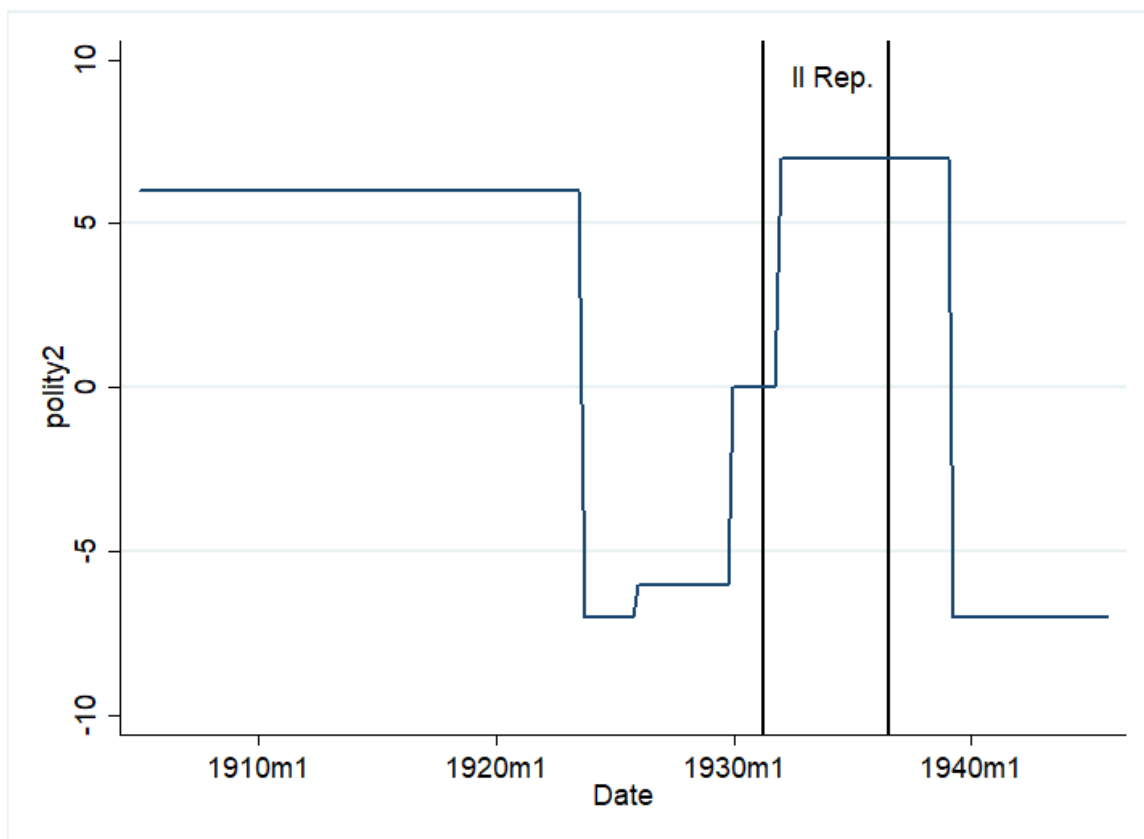


Note:

The black line shows the impulse response function up to 12 months to a positive shock of one standard deviation in the EPU index. The shaded area shows 95% confidence intervals. Results come from a SVAR model with the EPU index and the log of the stock market index, included in that order, and a lag length of 2. The green dashed (red dotted; blue dashed-dotted) line considers a lag length of 3 (4; 5). Monthly data used. Sample period: 1915–1945.

F Appendix Figures

Figure A5: Polity Score



Note: The figure plots the polity2 score from PolityIV for Spain, which ranges from -10 (least possible democracy) to 10 (most possible democracy). Sample period: 1905–1945.

JORNADAS PARLAMENTARIAS

Queda restablecida la ley de Jurados mixtos promulgada en 1931

COMENZÓ LA DISCUSION DE UN DICTAMEN DE LA COMISION DE AGRICULTURA SOBRE LOS DESAHUCIOS DE FINCAS RÚSTICAS

Intervenciones de los señores Jiménez Fernández y ministro de Agricultura

Nota política

El señor Jiménez Fernández es el único diputado de la actual legislatura que conoce el tono con que puede hablarse en derecha en esta Cámara sin levantar tempestades de protesta. Cuando hace un año o poco más ocupaba como ministro de Agricultura el banco azul, solía ocurrirle lo contrario. Entonces su radicalismo social cristiano tenía un tono ingratísimo para la mayoría de la Cámara y era frecuente que entre el ministro y sus correligionarios se suscitasen tremendas trifulcas que acabaron por obligarle a abandonar el Ministerio. Ahora, después de las cosas que han pasado, el señor Jiménez Fernández ya no les parece a sus correligionarios un donsegajo y comprenden que si hubieran soñado los normas que él marcaba en el problema agrario, muchas de las cosas que están ocurriendo no sucederían.

El ex ministro de la Ceda habló con motivo del debate sobre el proyecto de ley que dispone la revisión de los desahucios de fincas rústicas. Sus intervenciones fueron carísimas, y en todas ellas hizo alguna afirmación interesante. Reconoció que el proyecto de arrendamientos rústicos que él presentó a las Cortes anteriores, fue sin modificar por éstas que apenas si pareció el mismo, y que ello ha dado lugar a evidentes abusos de muchos propietarios. Pero a la vez expuso el riesgo que representaría ahora caer en el defecto contrario, promulgando una ley de más encerradura oratoria, y como él lo sabe, no le gusta dejar pasar las ocasiones sin hacer valer esta superioridad. Espíritus maliciosos aseguran que con estas demostraciones el señor Pita Pina está haciendo una apuesta clara para ascender a cargos de más alta jerarquía.

Las otras intervenciones parlamentarias en torno a este asunto tuvieron, naturalmente, un interés puramente secundario. Antes había terminado el debate sobre el proyecto de ley que restablece en todo su vigor la promulgada en 1931 por el señor Largo Caballero sobre Jurados mixtos. Se aprobó el dictamen en una votación algo desmedrada, y por consiguiente estos organismos sociales volverán a funcionar con la libertad de acción del primer bienio de la República.

ANTES DE LA SESION

Reunión de la minoría socialista

Se trató de la represión del movimiento revolucionario de octubre de 1934

La minoría socialista se reunió a las once de la mañana en una de las secciones de la Cámara. A las dos de la tarde terminó la reunión y el secretario del grupo, señor Llopis, manifestó a los periodistas que no daría la referencia hasta la tarde, porque en ella habría de figurar un asunto un tanto delicado. Se trata — añadió — de cosas de Asturias y como las gestiones las ha llevado personalmente el señor Largo Caballero, que no ha asistido a la reunión por estar ocupado en otra de la U. G. T., quiere consultar con él la referencia.

En efecto, por la tarde, el señor Llopis ha facilitado a los periodistas, en el Congreso, la nota siguiente: «Esta mañana se ha reunido la minoría socialista bajo la presidencia del señor De Francisco.

La directiva dio cuenta de las gestiones que viene realizando desde hace algún tiempo cerca del Gobierno para dar estado parlamentario a los problemas que se derivan de los sucesos de octubre de 1934 y de la represión que en toda España, singularmente en Asturias, llevó a cabo el Gobierno radicalcristiano.

El señor Fernández aprobó las gestiones de la directiva, ratificándose en sus anteriores acuerdos de plantear cuarenta y cinco en el salón de sesiones los problemas que se derivan de los sucesos de octubre de 1934 y de la represión que en toda España, singularmente en Asturias, llevó a cabo el Gobierno radicalcristiano.

La minoría quedó enterada del oficio del Tribunal de Garantías en orden al recurso de amparo presentado por el señor Moreno Calvo. Los representantes en diversas Comisiones parlamentarias informaron acerca de la labor que ven haciendo en sus mismos mercedos, especial atención los trabajos de la Comisión de Estado y los de la de Justicia.

LA SESION

Se aprueba el acta Comienza la sesión a las cuatro y veinte de la tarde, bajo la presidencia del señor MARTINEZ BARRIO. El banco azul se halla desierto. En los escaños, gran desanimación. Asimismo, las tribunas están poco concurridas. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, prométese el cargo un señor diputado. Seguidamente se entra en el

Orden del día

Dictámenes aprobados Se aprueba definitivamente el dictamen discutido en la sesión anterior, relativo a la derogación del artículo 30 de la ley de Presupuestos de 29 de junio de 1935, sobre provisión de cátedras en los centros de Segunda enseñanza.

Se aprueba a debate un dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley modificando el artículo tercero de la ley de Orden público.

Se aprueba, sin ninguna intervención. Se pasa a discutir otro dictamen de la misma Comisión, sobre el proyecto de ley relativo al nombramiento de jueces especiales para conocer de los delitos atribuidos a la jurisdicción de Guerra o Marina.

Queda incorporado al dictamen, un voto particular del señor Gómez, que no altera el sentido del mismo. Los señores Canals y Jaén habían presentado enmiendas, pero como no se presentan a defenderlas, se consideran retiradas.

Los Jurados mixtos Se reanuda la discusión sobre el proyecto de ley, derogando la del 16 de julio de 1935, relativa a Jurados mixtos, y restableciendo en toda su integridad, por consiguiente, la ley que acerca de esta materia promulgó el señor Largo Caballero.

El señor GUERRA, de la Ceda, defendiendo una enmienda. Solicita en ella que en los litigios mantenidos ante los Jurados mixtos, así como en los recursos que se interpongan contra los fallos de los mismos, podrán los interesados comparecer directamente por sí o representados por procuradores de los Tribunales y defenderse directamente o valiéndose de letrados que estén dados de alta en el ejercicio profesional.

Los obreros podrán solicitar el que designen abogados de oficio si carecen de medios para satisfacer sus honorarios. Firman con el señor Guerra esta enmienda, los señores Ventosa y Calvell, don Miguel Maura, don Luis Rodríguez de Viguera y otros.

El señor GUERRA aduce varios argumentos en apoyo de su petición y dice que al pasar la jurisdicción de los Tribunales Industriales a los Jurados mixtos, se entiende que pasó con todas sus consecuencias.

Son muchos los argumentos que podría exponer ante la Cámara para favorecer mi enmienda — dice —, pero me limitaré a decir que se estima que los jurados mixtos son unos tribunales de trabajo donde se venturan pleitos entre patronos y obreros. Como en cualquier otro Tribunal, los letrados y procuradores tienen opción a defender a sus patrocinados en los Jurados mixtos.

UN DIPUTADO SOCIALISTA: Pero resultaría que serían los patronos los únicos que se desahuciarían.

El señor GUERRA: Para eso se hallan los abogados de oficio.

El mismo señor DIPUTADO SOCIALISTA: No ponen ningún interés en la defensa. El señor SUAREZ PICALLÓ, gallestano (que se halla sentado junto al orador): Lo que Su Señoría propugna, señor Guerra, es aumentar los ingresos de los abogados.

El señor GUERRA (muy enojado): A la abogacía no se va por dinero, se ejercita el cometido por vocación (fuertes interrupciones entre los diputados socialistas).

El señor GUERRA: No he pretendido, al presentar mi enmienda, defender ningún interés de los letrados, sino simplemente corregir una anomalía en el funcionamiento de los Jurados mixtos. Mi firma ha sido avalada con prestigio por las firmas del Foro, aunque no practiquen la abogacía. Con esta observación quiero hacer pasar la enmienda en nombre de la Comisión.

No han tenido en cuenta el señor Guerra y los firmantes de la proposición que han defendido, que aquí no se trata de reformar ninguna ley, sino de volver a restablecer la que promulgó el señor Largo Caballero a su paso por el Ministerio de Trabajo, como una de las tantas que fueron condecoradas por las Cortes Constituyentes.

No se vean en mis palabras ataques más o menos encubiertos a los abogados, y al rechazar la enmienda, en nombre de la Comisión, no quiero ofender a la dignidad ni a la capacidad de los letrados. (Desde la tribuna de secretarios, los ministros de Justicia y Comercio y Gobernación leen proyectos de ley relativos a sus Departamentos.)

El señor GUERRA rectifica: En breves palabras insisto en sus argumentos, presentando varios casos en los que, a su juicio, se hace necesaria la defensa de los abogados ante los Jurados mixtos.

El señor MADARIAGA (don Dimas), de la Ceda, defendiendo una enmienda, en el sentido de que para la elección de vocales de los Jurados mixtos se establezca el sistema minoritario.

Afirma que de antemano sabe que la mixtura que hace está encaminada al fracaso. Contáis con los votos y aprobaréis cuanto se os antoja.

El señor TOMAS (don Pascual), diputado socialista, le contesta en nombre de la Comisión. No vamos a restablecer la legislación de los Constituyentes por la fuerza de nuestros votos, sino por la fuerza que nos ha dado el pueblo, reflejada en nuestros votos. Vamos a restablecer en el pueblo la confianza en las leyes, confianza que vosotros matéis.

Atravesamos un período de resurgimiento de las leyes, opuesto en absoluto al que imperó durante el mandato radical-cristiano, cuando se pisoteaban las leyes.

El señor MADARIAGA rectifica. He de advertir, en primer lugar, al señor Tomás, que yo he votado muchas veces en contra de lo que han votado mis compañeros de minoría. Porque en este período no se ejerce la presión sobre la conciencia, aunque existe la disciplina. En cambio, sus señorías van a votar algo que reputar a muchas conculcas. (Fuertes interrupciones en la mayoría.)

El señor MADARIAGA termina haciendo constar su protesta por la ley que se debate, que es una ley que no se debe.

El señor TOMAS también rectifica. Nosotros — dice — damos a sus señorías la voz para que cooperen con sus argumentos en pro o en contra de nuestros propósitos. También tienen los votos. Hagan sus señorías mejor aplicación de ellos que durante el pasado bienio.

El señor GONZALEZ SOTO, de la Ceda, defendiendo otra enmienda. Los señores Tomás y Jaén en las presidencias de los Jurados mixtos, los magistrados. También presentó la enmienda — comienza diciendo —, aun a sabiendas de que iba a ser rechazada. Habéis venido a cumplir un compromiso, que os proponía cumplir sea a quien pese. Nosotros estamos aquí en virtud de otro compromiso, y aunque con resultados negativos lo vamos a cumplir y a ejercer nuestros derechos. No queréis que en las presidencias de los Jurados mixtos estén los funcionarios de la carrera Judicial, al menos que haya que restablecer el espíritu y la letra de la ley Largo Caballero. Si en realidad tratáis de mejorar el funcionamiento de los Jurados mixtos, la substitución de los magistrados será procedente.

Lo que hace falta es que se lleven a las presidencias de dichos organismos sociales, no asuman su función con los más elementales conocimientos de lo que van a tener entre las manos. No son los cargos para las personas, sino las personas que tienen un sentido jurídico, porque, en definitiva, pleitos son los que se venturan en los Tribunales de trabajo. Pero, además, es que el presidente de un Jurado mixto es el representante del Estado, y el Poder público no puede estar vinculado a cualquier representación espontánea, ya que representa a todas las clases sociales.

Tengo el convencimiento profundo de que la ley Salomón, que se trata de derogar, es más justa. Si las leyes son el ansia de una vida mejor, si el mejor funcionamiento estatal, la ley Salomón cumple más directamente el propósito. La ley Largo Caballero llevó al más rotundo desprestigio a los Jurados mixtos, desprestigio que se manifestó en la Prensa y se reveló con el clamor público. De un órgano de conciliación que deben ser los Jurados mixtos se convirtieron en una trinchera donde se debatían dos clases sociales.

Un señor DIPUTADO: Por la actuación de los abogados.

El señor GONZALEZ SOTO cita numerosos países donde las presidencias de los Jurados mixtos están desempeñadas por jueces.

Decías aquí que los magistrados no entendían su función y que los pleitos eran un pleito de clase en su actuación. Contestaré a ambos equívocos.

Los jueces tienen una competencia reconocida en cuanto a los problemas sociales y económicos, porque los sienten palpitar en su espíritu y los ven latir en su función judicial. El señor Largo Caballero, reconociendo así, puso al frente de los Jurados mixtos del trabajo rural a los jueces. Por su preparación intelectual universitaria, conocen los problemas penales y jurídicos a fondo.

En cuanto al espíritu de clase, no están influidos de tal manera, porque no son potenciales que intran con desprecio a las clases trabajadoras. (Pues qué son sino ellos unos empleados modestos?)

Por último, yo, en el ejercicio de mi profesión de abogado, he podido apreciar cómo si los jueces se inclinan por parte de alguien es siempre en favor de las clases modestas.

El señor GONZALEZ PENA interrumpe retentamente y el presidente de la Cámara pide al señor Tomás que se retire.

El señor GONZALEZ SOTO termina diciendo que se respete el nombramiento de los magistrados y dice: «Si no lo hacéis así, sirviendo a vuestros compromisos, que en vosotros toda la responsabilidad. Quizá andando el tiempo, porque la vida es larga, se nos dé la razón.»

El señor TOMAS (don Pascual) le contesta, en nombre de la Comisión, onoficiándose a la enmienda.

Diremos hasta la saciedad que se trata de restablecer la legislación social de los Constituyentes. Hemos contraído, efectivamente, el compromiso de legislar para el pueblo y no para la clase social que vosotros representáis. (Protestas de los diputados de Acción Popular.)

Vienen ustedes a hablar de la ley y a defender la ley cuando han vivido durante un bienio al margen de ella.

Las masas que dirige el señor Gil Robles han campado por sus respetos en esos pueblos espartanos, haciendo de la ley un instrumento de odio y de persecuciones.

No piden sus señorías ahora la intervención de los abogados y de los jueces en los Jurados mixtos. En cuanto a lo primero, ya contesté, y acerca de los jueces, si creo que pueden saber ciencias, pero es mucho mejor que a esas presidencias vayan hombres de profesiones liberales curtidos en las ansiedades populares.

a las regiones castellanas para que pidan también su Estatuto, pues así España palpará la magnitud de su miseria antipatriótica, y considera que esto es un remedio heroico y un pensamiento audaz de un hombre de Estado.

«Los Estatutos son la oposición organizada a la historia de España. En la obra revolucionaria representan nada menos que todo eso. No hay detrás de ellos preocupaciones materiales, o éstas vienen muy en segundo lugar, aunque otra cosa se repita y parezca verosímil. No hay la menor apariencia de expansiones culturales y económicas, a la manera española, o de las de los amigos del país. No hay siquiera perjuicio puntilloso de defensa de privilegios y ceremonias. No, no y no. Hoy sólo en los Estatutos más vivos — ahora muy especialmente en el vascongado — un franco deseo de salir de la historia y la realidad política de España.

«Ni más ni menos. Diciendo a la letra el más y el menos.

«En un pueblo no tan anquilado en sus fibras íntimas por la revolución y la contrarrevolución falsa y amañada, como el nuestro, bastaría saberlo. En Francia, por ejemplo, hasta en el mismo Frente Popular, el patriotismo es un supuesto previo, torpemente presente, pero presente a la cabeza de sus preocupaciones. Aquí no.

«Por eso es preciso este ensayo de estatutismo a voleo. Sólo así podrá comprender cuánto lleva andando en el camino del suicidio un pueblo como el nuestro, necesitada de una patética imaginaria de ingenuo realismo para sus supremas devociones.»

Informaciones dice que, otorgando Estatutos a todas las regiones, España tomaría una fisonomía hibernica, un aspecto de rigurosa formación al que habría que retrotraer a los últimos años de la Edad Media para dotarla de un nuevo sentido unitario.

Pero le parece bien el Estatuto de Castilla para que no quede en situación de inferioridad con otras regiones.

Atraza que lo acierta como aspiración secundaria y provisional y advierte cómo la Prensa de Izquierda ya empieza a llamarlo «Estatuto fascista».

«Cree que no merece la pena de librar batallas por tal asunto, y, finalmente, dice: «¿Quién necesita un Estatuto es España. España, que es lo sustantivo, reclama a las fuerzas nacionales unidas para recuperarse, para que a la que es una unidad de destino y de historia, penetre un torrente juvenil, justiciero y enérgico que haga imposible, para siempre, más revolución que la revolución nacional.»

«No desgastemos demasiadas fuerzas en el Estatuto de Castilla, nuestra madre común y bienamada. Reservemos las mejores para lo que es siempre fué privativo de su espíritu — universalidad — se imponga. Si Castilla se contenta a una vida provincial y doméstica, si pida sus alas y encienda su propia luz, no tendrá compartimento excesado. España no tendrá salvación.»

LA REFORMA AGRARIA

Ya dice que mientras en las Cortes espera turno una nueva ley de Reforma agraria, el Instituto y el ministro no descansan y también actúan por su cuenta los sindicatos obreros. Las ocupaciones e imponen su capricho a las autoridades, lo cual demuestra el influjo político y sindical.

No se busca el acomodo de los que carecen de trabajo. Lo que se busca — y se logra, claro está —, es que los que trabajan sean de determinado signo, de una filiación concreta. Más exactamente, que hayan prestado la suma de calidad que es precisa para que las organizaciones puedan exhibir más tarde la apariencia de una fuerza de masas con la que imponerse a los Poderes públicos.

LA SITUACION POLITICA

Claridad dice que recibió noticias de que están ingresando en Unión Republicana, en todas las provincias, numerosos elementos capitales procedentes de la Ceda y del partido radical y agrega:

«La cosa es tan clara como la mano. Si los radicales y los cedistas encuentran cobijo en cualesquiera de las tienditas del Frente popular, no se destruirá aquello que esencialmente se quiso destruir. Así se promueve a las masas a la hora de cumplir los compromisos hay que cumplirlos. Y lo que está ocurriendo es precisamente lo contrario: reducir esa obligación y enmascarar la falta de un modo que, por efecto, ni es nuevo, ni es hábil. Cínico, criminal y antirrepublicano, es que lo es.

Para eso, haberse quedado con Terraux.»

LA ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

Mundo Obrero, comentando las últimas absoluciones de procesos fascistas, dice:

«Con jueces fascistas, con jueces al servicio del fascismo, no podemos seguir adelante. El dilema es detenerse o saltar sobre ellos, que muerden, señor Casares Quiroga. Muerden y ladran de tal manera, que solamente podemos separarlos de nuestra senda, anularlos, con la energía y la celeridad que claman las masas populares y nosotros en su nombre.»

Pide la supresión de los Tribunales de urgencia, el restablecimiento del Jurado popular para todos los mandos, revisión de los cuadros de la Magistratura y de todos los procesos instruidos durante muchos meses y reforma de la ley de Vagos, para aplicar el apartado de «peligrosidad social» contra los señorías parásitos y provocadores.

LOS MANDOS DE LA REPUBLICA

Heraldo de Madrid, dice: «Decidase el señor Casares Quiroga de una vez. Afronte el problema con toda la envergadura necesaria. La experiencia de los años pasados, de lo que ya llevamos visto desde el 16 de febrero, es un buen argumento para desahuciar dudas, si las hay.

«Los mandos de la República, para los republicanos. Todos los mandos, en todas las instituciones del régimen. Como los «saboteadores» no se resignan a someterse y a acatar la voluntad popular, que purguren su delito de soberbia y que colizen a los que no han hecho y están forzando todavía el nuevo régimen.»

Figure A10: High Role of Church Example (ABC): 4 June 1933

se la vigila odiosamente en la enseñanza, y que se ponen trabas a las escuelas y otras instituciones sagradas, tan beneméritas de la ciencia y de la cultura española. El mismo ejercicio del culto católico, aun en sus más esenciales y tradicionales manifestaciones, no está exento de limitaciones, como la asistencia religiosa en los institutos dependientes del Estado; las procesiones religiosas, las cuales necesitarán "autorización especial gubernativa en cada caso"; la misma administración de los Sacramentos a los moribundos y los funerales a los difuntos.

Más manifiesta es aún la contradicción en lo que mira a la propiedad. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos la legítima facultad de poseer, y, como es propio de todas las legislaciones en países civilizados, garantiza y tutela el ejercicio de tan importante derecho, emanado de la misma naturaleza. Pues aun en este punto se ha querido crear una excepción en daño de la Iglesia Católica, despojándola, con patente injusticia, de todos sus bienes. No se ha tomado en consideración la voluntad de los donantes, no se ha tenido en cuenta el fin espiritual y santo al que estaban destinados esos bienes, ni se han querido respetar en modo alguno derechos antiquísimos y fundados sobre indiscutibles títulos jurídicos. No sólo dejan ya de ser reconocidos a la indole generosa del caballeresco pueblo español, y con el cual se viola un compromiso adquirido con pacto concordatario y se vulnera aun la más estricta justicia, porque el Estado, que había fijado las asignaciones, no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por bienes usurpados a la Iglesia.

Ahora también a las Congregaciones religiosas se las trata, con esta ley nefasta, de un modo inhumano. Pues se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que puedan ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones; vía fácil y expedita para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones. Se las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones, que revisten formas molestas y opresivas de fiscalización, y hasta, después de haberlas privado del derecho de enseñar y de ejercitar toda clase de actividad, con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias, en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos; nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia.

Mas con tales disposiciones se viene en verdad a herir, no sólo a los religiosos, sino al pueblo mismo español, haciendo imposible aquellas grandes obras de caridad y beneficencia en pro de los pobres, que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones religiosas y de la España católica. Todavía, sin embargo, en las penosas estrecheces a que se ve reducido en España el Clero secular y regular, Nos conforta el pensamiento de que la generosidad del pueblo español, aun en medio de la presente crisis económica, sabrá reparar dignamente tan dolorosa situación, haciendo menos insoportable a los sacerdotes la verdadera pobreza que los agobia, a fin de que puedan con renovados bríos proveer al culto divino y al ministerio pastoral.

Y la usurpación del Estado no se ha detenido en los inmuebles. También los bienes muebles—catalogados con enumeración detalladísima, porque no escapase nada—, o sea aun los "ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él", han sido declarados propiedad pública nacional.

Mientras se niega a la Iglesia el derecho de disponer libremente de lo que es suyo, como legítimamente adquirido o donado a ella por los piadosos fieles, se atribuye al Estado, y sólo al Estado, el poder de disponer de ellos para otros fines, sin limitación alguna: los objetos sagrados, aun

de aquellos que, por haber sido consagrados con rito especial, están substraídos a todo uso profano, y llegando hasta excluir toda obligación del Estado a dar, en tan lamentable caso, compensación ninguna a la Iglesia.

Ni todo esto ha bastado para satisfacer a las tendencias antirreligiosas de los actuales legisladores. Ni siquiera los templos han sido perdonados; los templos, esplendor del arte, monumentos eximios de una historia gloriosa, decoro y orgullo de la nación a través de los siglos; los templos, casa de Dios y de oración, sobre los cuales siempre había gozado el pleno derecho de propiedad la Iglesia Católica, la cual—aragnífico título de particular benemerencia—los había siempre conservado, embellecido y adornado con amoroso cuidado. Aun los templos—y de nuevo Nos hemos de lamentar de que no pocos hayan sido presa de la criminal manía incendiaria—han sido declarados propiedad de la nación, y así expuestos a la injerencia de las autoridades civiles, que rigen hoy los públicos destinos, sin respeto alguno al sentimiento religioso del buen pueblo español.

Es, pues, bien triste la situación creada a la Iglesia Católica en España.

El Clero ha sido ya privado de sus asignaciones con un acto totalmente contrario a la indole generosa del caballeresco pueblo español, y con el cual se viola un compromiso adquirido con pacto concordatario y se vulnera aun la más estricta justicia, porque el Estado, que había fijado las asignaciones, no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por bienes usurpados a la Iglesia.

Ahora también a las Congregaciones religiosas se las trata, con esta ley nefasta, de un modo inhumano. Pues se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que puedan ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones; vía fácil y expedita para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones.

Se las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones, que revisten formas molestas y opresivas de fiscalización, y hasta, después de haberlas privado del derecho de enseñar y de ejercitar toda clase de actividad, con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias, en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos; nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia.

Mas con tales disposiciones se viene en verdad a herir, no sólo a los religiosos, sino al pueblo mismo español, haciendo imposible aquellas grandes obras de caridad y beneficencia en pro de los pobres, que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones religiosas y de la España católica.

Todavía, sin embargo, en las penosas estrecheces a que se ve reducido en España el Clero secular y regular, Nos conforta el pensamiento de que la generosidad del pueblo español, aun en medio de la presente crisis económica, sabrá reparar dignamente tan dolorosa situación, haciendo menos insoportable a los sacerdotes la verdadera pobreza que los agobia, a fin de que puedan con renovados bríos proveer al culto divino y al ministerio pastoral.

Frente a esa ley es deber preciso reprobarla y condenarla

Pero con ser grande el dolor que tanta injusticia Nos produce, Nos, y con Nos Vosotros, venerables hermanos e hijos dilectísimos, sentimos aún más vivamente la ofensa hecha a la Divina Majestad.

No fué, por ventura, expresión de un ánimo profundamente hostil a la religión católica el haber disuelto aquellas Ordenes

religiosas que hacen voto de obediencia a una autoridad diferente de la legítima del Estado?

Se quiso de este modo quitar del medio a la Compañía de Jesús, que bien puede gloriarse de ser uno de los más firmes auxiliares de la Cátedra de Pedro, con la esperanza acaso de poder después derribar, con menor dificultad y en corto plazo, la fe y la moral cristianas del corazón de la nación española, que dió a la Iglesia la grande y gloriosa figura de Ignacio de Loyola. Pero con esto se quiso herir de lleno—como lo declaramos ya en otra ocasión públicamente—la misma autoridad suprema de la Iglesia católica. No llegó la osadía, es verdad, a nombrar explícitamente a la persona del Romano Pontífice, pero de hecho se definió extraña a la nación española la autoridad del Vicario de Cristo; como si la autoridad del Romano Pontífice, que le fué conferida por el mismo Jesucristo, pudiera decirse extraña a parte alguna del mundo; como si el reconocimiento de la autoridad divina de Jesucristo pudiera impedir o menar el reconocimiento de las legítimas autoridades humanas; o como si el poder espiritual y sobrenatural estuviese en oposición con el del Estado, oposición que sólo puede subsistir por la malicia de quienes la desean y quieren, por saber bien que, sin su Pastor, se descarriarían las ovejas y vendrían a ser más fácilmente presa de los falsos pastores.

Mas si la ofensa que se quiso inferir a Nuestra Autoridad hirió profundamente nuestro corazón paternal, ni por un instante Nos asaltó la duda de que pudiese hacer vacilar lo más mínimo la tradicional devoción del pueblo español a la Cátedra de Pedro. Todo lo contrario; como vienen enseñando siempre hasta estos últimos años la experiencia y la historia, cuanto más buscan los enemigos de la Iglesia alejar a los pueblos del Vicario de Cristo, tanto más afectuosamente, por disposición providencial de Dios, que sabe sacar bien del mal, se adhieren ellos a él, proclamando que sólo de él irradia la luz que ilumina el camino entenebrecido con tantas perturbaciones. No sólo de él, como de Cristo, se oyen "las palabras de vida eterna".

Pero no se dieron por satisfechos por haberse ensañado tanto en la grande y benemérita Compañía de Jesús; ahora, con la reciente ley, han querido asestar otro golpe gravísimo a todas las Ordenes y Congregaciones religiosas, prohibiéndoles la enseñanza. Con ello se ha consumado una obra de deplorable ingratitud y manifiesta injusticia. ¿Qué razón hay, en efecto, para quitar la libertad, a todos concedida, de ejercer la enseñanza a una clase benemérita de ciudadanos, cuyo único crimen es el de haber abrazado una vida de renuncia y de haber hecho? ¿Se dirá, tal vez, que el ser religioso, es decir, el haberlo dejado y sacrificado todo, precisamente para dedicarse a la enseñanza y a la educación de la juventud como a una misión de apostolado, constituye un título de incapacidad para la misma enseñanza? Y, sin embargo, la experiencia demuestra con cuánto cuidado y con cuánta competencia han cumplido siempre su deber los religiosos, y cuán magníficos resultados, así en la instrucción del entendimiento como en la educación del corazón, han coronado su paciente labor. Lo prueba el número de hombres verdaderamente insignes en todos los campos de las ciencias humanas, y al mismo tiempo católicos ejemplares, que han salido de las escuelas de los religiosos; lo demuestra el apogeo a que felizmente han llegado tales escuelas en España, no menos que la consoladora afluencia de alumnos que acuden a ellas. Lo confirma, finalmente, la confianza de que gozaban para con los padres de familia, los cuales, habiendo recibido de Dios el derecho y el deber de educar a sus propios hijos, tienen también la sacrosanta libertad de escoger

Figure A11: High Power of Military Example (ABC): 4 May 1932

A B C. MIERCOLES 4 DE MAYO DE 1932. EDICION DE LA MAÑANA. PAG. 23.

AYER LEYO EL MINISTRO DE LA GUERRA EN LAS CORTES EL PROYECTO DE LEY DE RECLUTAMIENTO Y ASCENSOS DE LA OFICIALIDAD DEL EJERCITO

He aquí el proyecto que ayer leyó en la Cámara el ministro de la Guerra, Sr. Azaña: "De acuerdo con el Consejo de ministros, y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en autorizarle para que presente a las Cortes un proyecto de ley relativo a reclutamiento y ascensos de la oficialidad del Ejército.

Dado en Madrid, a 2 de mayo de 1932.—NICETO ALCALA ZAMORA y TORRES.—El presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra, Manuel Azaña y Diaz.

Exposición.—A las Cortes: En el progreso de la reforma del Ejército, conforme al sistema de política militar adoptado por el Gobierno de la República, y que han sancionado las Cortes repetidamente, ha sido preciso simultáneas disposiciones legales de muy diverso propósito: unas, que operan sobre el presente, enderezadas a suprimir o reducir los organismos y los servicios cuyo mantenimiento no convenía; otras, que se desentienden del pasado y se dirigen a preparar el futuro de la defensa nacional. Las leyes y decretos que contienen hasta ahora la reforma militar incoada por la República no se han publicado y adoptado según el orden lógico con que fueron concebidas, sino acomodándose a las necesidades pragmáticas que en toda obra de Gobierno se imponen. Si España no hubiese tenido en 1931 Ejército de ninguna clase y un ministerio de la Guerra, salido también de la nada, se hubiera encargado de planear e implantar una organización militar absolutamente nueva, es probable que la labor del ministerio habría sido más rápida y lucida, y de seguro más semejante a la perfecta. Pero la acción reformadora del Gobierno y las Cortes, al recaer sobre una de las partes principales del Estado, se encontró con una situación no creada por ellos, en la que, junto a lo arcaico o lo inútil, abundaban valores dignos de estimación y muy aprovechables; solamente un arbitrio exento de responsabilidad puede soñar que se resuelvan desde el Gobierno estas cuestiones, como si España fuese una tabla rasa. Es, además, justo proclamar que tan sólo la malquerencia imponente podría desconocer lo vasto y profundo de las reformas cumplidas.

En más de una ocasión, reiterando el criterio del Gobierno que queda expuesto, el ministro de la Guerra ha explicado ante las Cortes por qué se simultaneaban reformas cuya eficacia era puramente extintiva y reformas orgánicas de largo desarrollo en lo por venir. En la política militar propiamente dicha, en lo técnico y profesional y en orden al presupuesto, el Gobierno, al mismo tiempo que mantenía en pie la institución de la defensa nacional y le infundía ánimo nuevo y confianza en el mañana, se ha visto obligado, en razón del bien público, a decretar por una parte reducciones y supresiones que son el corte de cuentas con el pasado, y suscitar por otra organismos y servicios que correspondan a las exigencias de un Ejército bien dirigido. Sean ejemplo de lo primero la solución del problema del personal sobrante, la nueva planta de la justicia militar y supresión del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la de las Capitanías generales, la reorganización total del ministerio y otras menos notables; de lo segundo, la reconstitución del Estado Mayor Central, la creación del Consejo Superior de la Guerra y de las Inspecciones generales; la reforma de los Centros de recluta y movilización, y, en otra línea de aplicaciones, la del Centro de Estu-

dios Militares Superiores, llamado a los altos fines que en este proyecto de ley se le asignan. En orden al personal militar, el Gobierno, atento a la política de restricción de gastos y, dentro de cada ramo, a la debida ponderación entre la cuantía de las dotaciones, ha estimado equitativo preocuparse por de pronto de las clases más modestas del Ejército: se ha elevado el haber de la tropa, con aumento de 17 millones en el presupuesto, y los resultados son plenamente satisfactorios; se ha votado la ley creando el Cuerpo de Suboficiales, para elevar profesional y socialmente a esta clase, y, aunque al tiempo de ser presentado a las Cortes, se hicieron sobre la eficacia del proyecto algunos vaticinios adversos, la realidad ha probado que carecían de fundamento: de 9,500 individuos que constituyen, en números redondos, las clases de segunda categoría del Ejército, más de 9,000 se han acogido voluntariamente a la ley nueva, y sólo unos 300 han preferido continuar rigiéndose por la antigua; en fin, se halla pendiente de aprobación por las Cortes el proyecto de ley creando el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que pone orden y claridad en la situación de estos humildes servidores del Ejército y los mejora. En cuanto al presupuesto mismo, las Cortes ya no ignoran, por haberlo votado sin objeción alguna, que el de 1932 es el primero que el ministerio de la Guerra ha presentado con sujeción rigurosa a la ley de Contabilidad y a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas. El presupuesto es la proyección fidelísima de la organización y servicios militares de la Península e islas; se han distribuido de nuevo los capítulos, se han cifrado todos los servicios (y con la operación de cifrarlos se han obtenido economías importantes); y se inicia un equilibrio más razonable entre los gastos de personal y los de material. Este último problema no podrá abordarse en su magnitud hasta el presupuesto próximo (en espera de las resoluciones técnicas en cuanto a los modelos del nuevo armamento), pero ha sido antecedente e instrumento necesario para acometerlo la ley de creación del Consorcio de Industrias Militares, que permitirá poner a las fábricas del Estado en condiciones de atender con pleno rendimiento a las demandas del Ejército.

En este preámbulo se recapitulan sumariamente las reformas militares (notando las más importantes disposiciones legislativas, sin mención alguna de lo que se ha hecho mediante decretos y órdenes ministeriales), para situar con exactitud el adjunto proyecto de ley en el plan general de la política militar del Gobierno de la República. El proyecto regula el reclutamiento y los ascensos de toda la oficialidad, así de los oficiales generales como de los oficiales particulares, y mira respetuosamente al porvenir del Ejército, que es el mismo de la nación y de la República. Si fuésemos a caracterizarlo por el problema más insignificante en él se considera, podría decirse que este proyecto aspira a renovar la preparación y la selección de los mandos del Ejército. El ministro que suscribe ha ponderado mucho ante las Cortes la grave urgencia de dotar al Ejército de material moderno; pero no ha ponderado menos la necesidad de asegurar a toda costa la aptitud del mando. Ninguna de las grandes cuestiones que preocupan al Ejército: la moral y la discipli-

na, el adiestramiento doctrinal y la experiencia adquirida en el campo, la abundancia y la eficacia del armamento, etc., puede posponerse a las demás, porque todas las piezas de la gran máquina militar han de estar en su punto, y si una falla, aunque las otras fuesen excelentes, el Ejército no podría cumplir su misión. Dentro de esto, puede afirmarse que el problema del mando es primordial, porque resume en sí a todos los restantes; lo mismo en paz que en guerra, el que manda (cualquiera que sea su puesto en la jerarquía) tiene sobre sí la responsabilidad de obtener el máximo rendimiento en su cometido. Cualquier flaqueza en el mando mengua o reduce a nada la mejor organización, y, aunque la perfeccionemos en todo, poco adelantáramos en la mejora del Ejército si dejáramos abandonada la selección del personal.

El proyecto de ley adjunto propone un sistema que permita, con probabilidades de acierto, de cubrir y estimular a los más capaces. Dos métodos extremos se ofrecían, que, por ser extremos, brindan una aparente sencillez; pero son ocasionados a inconvenientes gravísimos: el de la antigüedad absoluta para todos los empleos y el de libre elección. Cuando se trata de adaptar un hombre a una función, atenerse a un sistema rígido e impenable, no es, por parte del Poder público, más que pereza, horror a la responsabilidad y descrédito de la inteligencia. El sistema de promoción por rigurosa antigüedad en todos los empleos, sin más prueba ni calificación que las del colegio o Academia, es inaceptable; pero el de libre elección, que puede y debe aplicarse sin restricciones al corto número de personas ya elevadas al penúltimo grado de la escala, tiene que mitigarse, hasta desaparecer, a medida que se descienda en ella, porque, llevado más allá de su límite justo, podría ser contrario al propio fin que se busca. Entre los dos extremos, el proyecto respeta el principio general de antigüedad hasta el empleo de coronel; pero hay en la carrera militar dos momentos decisivos para la selección: el tránsito de oficial a jefe y el tránsito de jefe a general. Para ambos, la ley establece un modo de clasificar al personal, dependiente, no de la decisión de la superioridad, sino del esfuerzo propio, de la capacidad y dotes de los mismos interesados.

De las Academias saldrán los alumnos con la preparación necesaria para llegar al empleo de capitán. La aptitud para ascender a comandante no podrá obtenerse sino mediante nuevos estudios y pruebas en un curso de seria importancia, pasado el cual, las calificaciones rectificarán la colocación que los oficiales tuvieran en su escala desde la salida de Academia. Esta nueva colocación regulará su antigüedad hasta el empleo de coronel inclusive. A los oficiales más aventajados, que obtuvieren los mejores números en la prueba final del curso, se les enviará al extranjero durante un año por lo menos, a practicar en Cuerpos armados o establecimientos de enseñanza militar, como premio a su trabajo, estímulo para su futura aplicación y como medio de contrastar por la observación directa el valor de las doctrinas y los servicios.

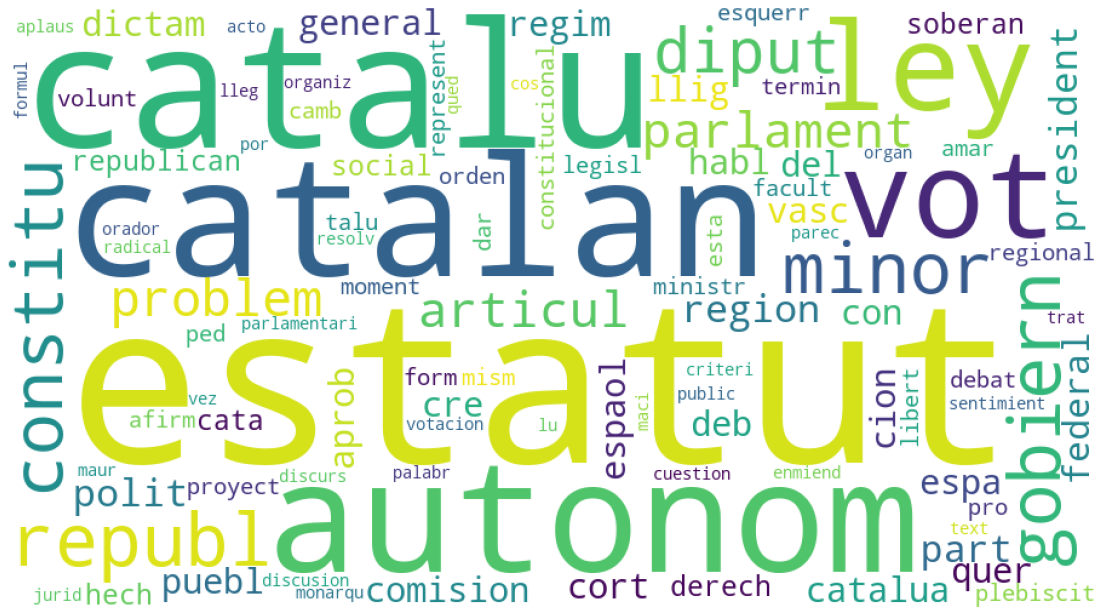
Análogamente, la aptitud para el ascenso de coronel a general se adquirirá mediante un curso de un año en el Centro de Estudios Militares Superiores, haciéndose la elección para el generalato entre los que estén en el primer tercio de la escala, según el orden de la nueva clasificación.

La reforma del ingreso en las Academias persigue dos fines: ampliar la carrera de las antiguas clases de segunda categoría (hoy, Cuerpo de suboficiales) y evitar que vuelva a producirse el recarreo y el estancamiento de las escalas. En las convocatorias de ingreso, el 40 por 100 de las plazas, den-

Figure A13: Word Clouds for the Top Regional Separatism Pages



(a) ABC



(b) La Vanguardia

Note: Word clouds represent average tf-idf weights for the top 100 tokens in the vocabulary present at the top 100 pages in terms of highest regional separatism issue index. Page level data used. Sample period: 1905–1936.

vase todas por sí mismo, la excepción sólo al... canzará a una de ellas, elegida por el propietario...

A los efectos de lo prevenido en el párrafo precedente se entenderá que una persona cultiva por sí misma sus fincas cuando las explota por su cuenta y riesgo...

Artículo 15. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero del artículo anterior, el Consejo de ministros, a propuesta del de Hacienda...

a) Que la ocultación sea superior al 25 por 100 de dicho valor.

Artículo 16. La expropiación forzosa de que tratan los artículos 14 y 15 podrá acordarse de oficio o a instancia de parte.

Procederá de oficio cuando la administración pública deseara la ocultación de riqueza en el granito y las condiciones que determina el presente decreto ley.

Artículo 17. Investigada y, en su caso con probada, sea por denuncia, sea de oficio, una ocultación de riqueza territorial que no lleve a cabo la delegación de Hacienda en la provincia...

Artículo 18. La subasta se hará por pujas a la llana, sirviendo de tipo para la primera el valor obtenido en la subasta administrativa.

a) A pagar la contribución territorial que correspondía al valor comprobado de la finca.

b) A satisfacer los gastos todos del expediente, y, en su caso, de la subasta, así como el premio del denunciante si lo hubiera.

c) A responder las sanciones fiscales que sean exigibles por la ocultación de riqueza, conforme a este decreto ley y demás disposiciones vigentes...

d) A pagar, también en su caso, el premio del denunciante.

Cuando tenga lugar la expropiación se considerarán conculcadas las responsabilidades fiscales contraídas por el expropiado con relación al inmueble.

La expropiación se entenderá siempre sin perjuicio de los derechos reales constituidos sobre el inmueble, a reserva de la sanción que proceda imponer al acreedor hipotecario que infrinja la disposición del artículo primero, apartado b), de este decreto ley.

El remanente que resultase una vez satisfechos los gastos de este expediente, y que se refieren los apartados a), b), c) y d) del párrafo cuarto de este artículo, ingresará en el Tesoro público.

Artículo 19. El expropiado tendrá derecho de retracto para recobrar la finca si el adquirente la enajenare antes del año siguiente a la fecha en que se hubiere verificado la adjudicación.

Artículo 20. El expropiado tendrá derecho de retracto para recobrar la finca si el adquirente la enajenare antes del año siguiente a la fecha en que se hubiere verificado la adjudicación.

Artículo 21. La acción para denunciar las ocultaciones de riqueza territorial será pública, podrá ejercerse en todo momento y en todo lugar...

Artículo 22. El precio satisfecho por el adquirente se aplicará, en primer término, a pagar al expropiado la indemnización que le correspondiera...

Artículo 23. Si verificada la primera y segunda subasta, con todos los requisitos que exige este decreto ley, resultaren desiertas, el ocultador seguirá en la plena propiedad del inmueble...

Artículo 24. Para atender al pago de las expropiaciones forzosas que se realicen con arreglo a este decreto ley, se adiciona al artículo segundo del decreto de Presupuestos...

Artículo 25. El ministerio de Hacienda dictará en el plazo máximo de un mes del presente decreto ley la aplicación de este decreto ley.

Artículo 26. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 27. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 28. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 29. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 30. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 31. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 32. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 33. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 34. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 35. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 36. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 37. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 38. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 39. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 40. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 41. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 42. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 43. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 44. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 45. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 46. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 47. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 48. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 49. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 50. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 51. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 52. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 53. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 54. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 55. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 56. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 57. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 58. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 59. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 60. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 61. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 62. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 63. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 64. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 65. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 66. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 67. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 68. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 69. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 70. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 71. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 72. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 73. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 74. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 75. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 76. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 77. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Artículo 78. El presente decreto ley entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

Figure A17: High EPU Example (ABC): November 18 1933

RECOGIENDO UNA ALUSION DEL SEÑOR SANCHEZ ROMAN

Acabo de leer el texto taquigráfico de la conferencia política pronunciada en el teatro Victoria por el Sr. Sánchez Román, en la que dedicó al problema agrícola español —a la tragedia del campo español, diría yo— la atención que es justo se le dedique en estos momentos.

El ilustre abogado actuó como tal, de igual modo que lo ha hecho en el discurso pronunciado ayer, al querer exculpar a los gobernantes que desde el 12 de abril de 1931 han dirigido el país de la enorme responsabilidad que han contraído al destrozar la economía del campo y llevar a éste a la situación de miseria en que se encuentra.

El Sr. Sánchez Román, callándose para los efectos polémicos la profusa legislación socializante que, principalmente desde el ministerio de Trabajo, se ha lanzado sobre la agricultura, concretaba en la ley de Reforma agraria, de la que fué el mismo destacado precursor, las quejas campesinas:

“La Reforma agraria—decía—ha sido el fuero de atracción de todos los rayos disparados por la economía capitalista. De la crisis agraria, de la angustia del campo, de la desvalorización de los productos, de la desorganización del comercio, de la agricultura; de todo eso tiene la culpa la Reforma agraria. Hasta que no llegó el 15 de septiembre de 1932, en que se votó esa ley de Reforma agraria, no se sintió realmente la angustia en el campo de España. (Risas.) Pero se les olvida a las derechas que, en su actuación dominante en período anterior a la implantación de la República, han ido dejando trazos, de carácter auténtico, donde sentaban la opinión y los hechos, y ahí, en publicaciones de la Sociedad de las Naciones, tenéis memoriales, en que entidades españolas, como la Asociación de Agricultores de España, refiriéndose a 1930, pintan un cuadro trágico para la agricultura española.”

Y como yo tenía el honor de presidir esa Asociación en 1930, como lo tengo ahora, creo de mi deber recoger la alusión.

Ese *rapport* de 1930, que no sé si llevará mi firma, o únicamente la del Sr. Cánovas del Castillo, que concurrió a Ginebra, prueba que nuestra entidad trata esos grandes problemas nacionales con lealtad, sin menguado espíritu sectario, puesto que en trabajos de todos los años, ya muchos años, en régimen de Monarquía constitucional, de Dictadura y de República, nos hemos dirigido a los Poderes públicos reclamando a veces con tanta viveza en la forma como correspondía al agravio sentido, contra la postergación en que se ha tenido—como estos dos últimos años nunca—a la agricultura, que es cimiento de la economía nacional.

El Sr. Sánchez Román, en tono irónico, para procurar llevar el agua a su molino, dice que “hasta que no llegó el 15 de septiembre de 1932, en que se votó esa ley de Reforma agraria, no se sintió realmente la angustia en el campo de España”. (Risas, dice el texto taquigráfico.) ¡Qué error más grande! Pero, ¡si bastaron cuatro meses, a partir del 12 de abril, para anarquizar el campo! ¡Si nuestra Asociación había presentado ya muchos escritos al Poder públi-

co denunciando la tragedia que estaba a la vista! ¡Si el propio firmante de este artículo publicó cinco en estas hospitalarias columnas de A B C, en el mes de agosto de 1931, un año antes de promulgarse la ley de Reforma agraria, con los títulos de: “La Reforma agraria”, “Lo político y lo económico”, “Sobre preferencia en el trabajo a los obreros locales”, “El laboreo deficiente”, “Los arrendamientos colectivos”, “El intervencionismo en los productos agrícolas”, escribiendo, como resumen:

“Sintéticamente puede decirse que se ha llegado a la angustiosa situación siguiente:

Primero. El propietario de fincas rústicas que quiere vender, que necesita vender, no puede hacerlo, porque no hay quien compre hasta que se salga de la incertidumbre actual.

Segundo. El que pretende hipotecar no puede tampoco, porque en las condiciones antedichas no hay quien facilite una hipoteca —y nos lo explicamos—, ni aun reduciendo a un mínimo de 15 ó 20 por 100 de lo que *jarece* debía ser normalmente su valor.

Tercero. El que quisiera arrendar no debe hacerlo, si hubiera quien lo deseara. ¿Qué se entiende por renta? ¿Quién va a fijarla? ¿Qué garantías tiene de hacerla efectiva a su vencimiento? Si hay, si existe ya una moratoria para el pago de ella, ¿la habría también para lo que el propietario arrendador necesita para su vida, para su subsistencia, etc.?

Cuarto. ¿Qué remedio queda? ¿Cultivar por su cuenta? ¿Hacerse empresario de lo suyo o de lo ajeno? Eso es lo peor en el estado actual de la agricultura de secano, de los ingratos secanos españoles, en donde han de producirse los cereales, donde ha de fabricarse gran parte del trigo que la nación necesita; en estas esteparias planicies españolas, que apenas si recogen 300 milímetros de agua anualmente, con un clima feroz, brutal, hostil, en que se producen muy corrientemente temperaturas de *menos de 14*

grados y de más de 40 grados sobre cero; donde hiela en nueve meses del año, y, después, a continuación, hay que sufrir temperaturas propias de la zona tórrida. ¡Y cada uno cultiva lo que tiene, porque el cielo y el suelo de la Patria no se pueden importar!

Lo que nosotros no pensábamos, ni podía pensar nadie que hubiera saludado un manual de Agricultura, o estuviera a la altura de cualquier labriego con sentido común, era que tendríamos que escribir que el ministerio que preparaba la Reforma agraria *para tener asentadas 60.000 familias en el otoño de 1931*, había dicho con anterioridad que, lloviendo en estos secanos veinticinco centímetros durante el año, podrían producirse veinte quintales métricos de trigo por hectárea; ni que después, desde otro ministerio, en el preámbulo de un decreto, entonara un himno a la maquinaria agrícola moderna, “que tan brillante actuación debe desempeñar en el abaratamiento de los productos agrícolas, base de nuestra economía”, al mismo tiempo que en bases de trabajo aprobadas oficialmente y en órdenes gubernativas se restringía la aplicación de esa maquinaria, o se suprimía radicalmente su empleo, o se quemaba impunemente.

Y el propio ministro de Hacienda afirmaba: “la crisis agrícola en Andalucía, no obstante su gravedad actual, considero que su solución sea cosa de tres o cuatro semanas”. Necesitaria todas las páginas de A B C para comentar en cuánto a la propiedad y al cultivo.

Y respecto al comercio de los productos agrícolas en el orden nacional e internacional: modificando el arancel semanalmente; importando trigo con derechos fijados de manera arbitraria; *truncando* productos industriales por agrícolas; dando la exclusividad a un Banco; con modificaciones arbitrarias en el régimen arancelario para la comodidad del precio y de la venta; haciendo un compartimiento estanco para la exportación contingentada de Cataluña, poniendo el *Inri* en el preámbulo a los demás exportadores; y el ministro de Estado manifestando en la Sociedad de las Naciones que “como España no ha modificado su régimen arancelario desde antes de la crisis económica, no puede menos de dar su resolución plena y entusiasta a la resolución presentada esta mañana en el Consejo por el representante inglés, señor John Simon”, ignorando que se habían modificado más de doscientas veces, desde la fecha que dice el ministro, bastantes partidas.

¿A qué seguir? No se acabaría nunca. Si Dios nos da salud y tenemos tiempo escribiremos algo para que se recuerde siempre cómo puede ir a la ruina la economía de una nación en todas sus actividades, en un corto espacio de tiempo, promulgando leyes, complementándolas con disposiciones oficiales y actuando el Poder público como si fuera posible vivir y gobernar en régimen socialista y capitalista al mismo tiempo.

El Sr. Sánchez Román, con alta visión de estadista, también protestó de las leyes socializantes; pero, desgraciadamente para él y para España, dos años después de haberlas votado o aceptado él mismo como legislador y ciudadano, cuando el estrago era irremediable para muchos años, o quizá para siempre.

MARIANO MATESANZ

La falsificación de candidaturas

Circula una gran cantidad de candidaturas falsas, por lo cual no deben los electores de derechas admitir ninguna, y menos utilizarlas en el momento de emitir el voto, sin comprobar perfectamente que todos los nombres y apellidos son los correspondientes a la candidatura oficial que en otro lugar publicamos.

Todo elector debe leer, línea por línea, es decir, nombre por nombre, la candidatura que vaya a depositar en la urna.

Sabemos que algunas personas malintencionadas están repartiendo en Madrid unas candidaturas de derechas que llevan la contraseña de una cruz, indicando que es la que debe votarse.

Advertimos a los electores esta maniobra para que no se dejen sorprender, pues es sabido que las papeletas tienen que ir a la urna absolutamente limpias, sin contraseñas, raspaduras ni enmiendas. De otro modo corren el riesgo de que sus votos sean declarados nulos.

Figure A18: High EPU Example (ABC): May 29 1935

CONFERENCIA DEL SEÑOR MATESANZ EN EL CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL

«El desbarajuste económico de España»

Anoche, a las diez y media, pronunció su anunciada conferencia, la última del ciclo organizado por el Círculo de la Unión Mercantil, el ilustre diputado a Cortes y presidente de dicho Centro, D. Mariano Matesanz.

El interés que ofrecía el tema—"El desbarajuste económico de España"—y la prestigiosa competencia del conferenciante en asuntos económicos, hizo que el salón de actos del citado Círculo se viera abarrotado de público.

En la presidencia se encontraban el ministro de Hacienda, Sr. Chapaprieta, y los Sres. Gascón y Marín, conde de Santa Engracia, Alexandre, Uriarte, Ortega, Macho, Estéfani, Seseña, Hermande, don Marciano Sánchez y demás miembros de la Junta directiva.

Empieza el conferenciante haciendo una alusión a las ilustres personalidades que habían ocupado la tribuna del Círculo, algunas muy destacadas en el campo de la política, a las que muestra su gratitud, y tiene palabras de reconocimiento para los hombres de otras ideologías que no habían podido aceptar, por justificados motivos, la invitación del Centro para intervenir en el mismo ciclo.

Dice que hoy en el gobierno de las naciones, sea cualquiera su régimen, todo es fundamentalmente económico. A este aspecto de la política se han de supeditar todos los demás. Se refiere al nacionalismo económico, que con sus principios autárquicos, eleva más que nunca las barreras fronterizas. Presenta como tipo de este sistema a Inglaterra, haciendo un resumen de sus principales innovaciones, "que si antes—dice—era, por antonomasia, la más librecambista del mundo, se la ve ahora con sus industrias protegidas".

En España, la agricultura es el fundamento de su economía

Con referencia a España, afirma que la agricultura es un fundamento económico como productora, consumidora y exportadora. Por su naturaleza y por su número, es la principal fuerza social. Los desastres de la agricultura fueron siempre desastres nacionales; por eso su desenvolvimiento ha marcado en todo momento el de las demás actividades productoras. Ahora hay un paréntesis, iniciado en la Reforma agraria, que por su inspiración sectaria es vivero de odios sin haber conseguido, ni aún en el orden revolucionario, nada práctico. Avucios miedos de familias asentadas que se anunciaban quedaron reducidas a un alarde de literatura, que sólo sirvió para emborronar columnas en la *Gaceta*. Lo más firme que ha quedado es que de un presupuesto de 50 millones para asentamientos, siete millones son para el personal y oficinas, que son los únicos y eternamente asentados en las nóminas del presupuesto.

Trata de la función social de la tierra, y expone la situación vejestoria en que la ley de Arrendamientos coloca al propietario, que sólo puede labrar en una sola provincia, sin poner límite al arrendatario que puede hacerlo en toda España.

Se ocupa de la diversidad de los frutos de la tierra, que por una función técnica impone la rotación de cultivos, y se lamenta de la "fuerza" de las disposiciones

Mañana, jueves, 30, se publicará el extraordinario de ABC dedicado principalmente a la festividad del día. la Ascensión del Señor.

Este EXTRAORDINARIO de la ASCENSION se venderá en toda España al precio de 20 CENTIMOS y será el último número extraordinario que tendrá este precio, ya que, según la reciente ley de aumento, los extraordinarios, en lo sucesivo, a partir del 1.º de junio próximo, se venderán a 25 CENTIMOS

oficiales, que llevan el confusiónismo a la multitud de asambleas y Juntas de agricultores.

Expone las trabas que el funcionamiento de las Juntas locales, comarcales y provinciales que se interponen en el comercio de trigos, y cita el caso de una señora propietaria, que quería cambiar su trigo—que ya no podía vender—por el pan necesario para su subsistencia, y no se lo consintieron.

Recuerda los cinco artículos que el conferenciante publicó en A B C, en agosto de 1931, en los que pronosticó todo lo que iba a suceder. Y lo que sucede con la tierra, ocurre con el vino, con la remolacha, con la ganadería.

Los aranceles y las disposiciones que los varían frecuentemente

Habla de los aranceles, de los que dice son la constitución económica de una nación, que va analizando con su competencia extraordinaria. "En España no rigen los aranceles para determinados productos. Varían cada diez días para el maíz, se devuelve todo o parte de lo que devenga el trigo importado, y se modifica en otras ocasiones para adaptar su valor a lo que el arbitrio o las conveniencias políticas aconsejan a un ministro. ¡Si hasta se ha llegado a decir por un ministro de Industria y Comercio que el repertorio es una cosa adjetiva cuando es en esencia la definición exacta de los conceptos o artículos tarifados!"

El centro de Contratación de Moneda impide el desenvolvimiento productor

En la corriente circulatoria de intercambio con otros países, a la que no se pueden sustraer las principales producciones, obra como obstáculo, cada día mayor, el Centro de Contratación de Moneda. Como consecuencia del desatinado intervencionismo, y a pretexto de defender los cambios, se trasponen las fronteras de las posibilidades, y quien quiera satisfacer sus necesidades de moneda extranjera ha de pedirlo al referi-

do Centro, que se lo facilita con cuatro o más meses de retraso. Existe una Sociedad, según se dice, que tiene solicitadas divisas por 40 millones de pesetas, otra por 22 y otros casos, en cuyos detalles no entra por no aumentar la inquietud y el estupor de los oyentes. Esto representa una interrupción circulatoria de mercancías y moneda, cuyo perjuicio alcanza cifras astronómicas. Con ello se aminora el crédito y el consumo a la vez que se grava el producto, pero siempre con riesgo para el productor, que no sabe después de comprada una mercancía a cómo le va a costar, porque nadie le garantiza si en el lapso de tiempo del ajuste y del pago ha subido o bajado la moneda que tiene que adquirir. Y como el industrial puede ser todo menos jugador, tiene por fuerza que correr el riesgo de jugar.

Cajas especiales

Alude a lo que el Sr. Chapaprieta dijo en su conferencia en dicho Centro y después en el Congreso sobre esta materia, y recuerda que afirmó que tales recursos desfiguraban la verdad presupuestaria. Dice que en las importaciones de trigo de 1928 y 1929, importaban los derechos 162 millones, de los cuales devolvió la Dictadura 20 millones, con una media por quintal de 9,13, y la República devolvió 82, con una media por igual unidad de 17,44; pero se creó un arbitrio de 0,25 por quintal de trigo importado, y como se introdujeron más de ocho millones de quintales se recaudó por tal concepto más de dos millones de pesetas para la Junta Central de Abastos, de los cuales no se sabe se haya rendido cuentas.

El impuesto sobre aceites, indemnizaciones y gastos de la Comisión Mixta

Por Real decreto de 8 de junio del 26 se creó un arbitrio de un céntimo por kilo de aceite que se exportara. Como el promedio de exportación era entonces unos 80 millones de kilos, se recaudaban por este concepto 800.000 pesetas. Al reorganizarse la

Figure A19: High EPU Example (La Vanguardia): December 29 1935

ría, no esperando a hacer por ley lo que puede hacerse por decreto.

Hay que liberar a la República de las oligarquías económicas y cumplir la legislación laica y social.

Creo, ante todo, que no debía ser este Gobierno el que presidiera las elecciones, sino un Gobierno republicano, que comprendiese desde los progresistas a los republicanos de izquierda.

No pienso que este Gobierno, ni otro andalguo que pudiera formarse, ofrezca a las izquierdas las debidas garantías.

El señor Rubió Tudurí, dice que en Cataluña la coalición es ya un hecho

El diputado de la «Esquerra», señor Rubió Tudurí, ha dicho lo siguiente sobre la alianza de las izquierdas: La coalición de izquierdas tiene que ser limitada, a decir, sin exclusión ninguna hacia la izquierda.

La representación de los comunistas El partido comunista ha publicado una nota en la que dice que, sobre la base de la plataforma de la unidad de las Constituyentes...

El partido sindicalista Ha llegado a Madrid Pastana, jefe y propulsor del partido sindicalista, el cual viene para gestionar el ingreso de dicho partido en la alianza de izquierdas.

LOS NACIONALISTAS VASCOS El diputado señor Irujo, hace vacantes sobre la futura contienda electoral

El diputado nacionalista vasco señor Irujo, hablando sobre el probable resultado de las elecciones, ha hecho el siguiente augurio: —En mi tierra, País Vasco — cualquiera que sea el sistema electoral, saldará siempre un gran mayoría los nacionalistas y por minoría aquellas organizaciones que se han autodenominado «comunistas».

Los monárquicos y tradicionalistas, aplaudiendo al centralista y autoritario Calvo Sotelo, formando en las gestoras gubernativas de Salazar Alonso (antes de octubre) y suscribiendo la proclama del «bloqueo nacional», han perdido un terreno que han ganado las izquierdas.

En Vizcaya y Guipúzcoa, «por vez primera en la que va de siglo, no saldrá un solo diputado monárquico en ninguna de las dos».

En Alava, en lugar de la mayoría, pasarán a la minoría con uno. Y Navarra será prohibido que de cinco que sacaron, se queden con dos.

Si yo hubiera de hacer las elecciones no sería por sistema mayoritario, como el absurdo actual. Nosotros tenemos unos milles de votos más que la izquierda en Bilbao, y obtuvimos el doble de actas. Eso no es justo, nos favorece o nos perjudica. Nada mejor que un procedimiento que responda a la realidad de la fuerza de cada cual. Si yo tuviera que hacer la ley la haría a base de la representación proporcional, aunque obtuviéramos nosotros menos actas.

Y no se diga que resultaría ingobernable la Cámara. ¿Y a veramos cómo sale la que ahora se forma?

DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS La vista del recurso interpuesto por el Parlamento de Cataluña

Esta tarde estuvo en el Congreso el vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, representante de la región autónoma, señor Sbert. Conversó con algunos informadores, quienes le preguntaron el objeto de su estancia en Madrid, y contestó:

—Hoy se ha reunido la junta de gobierno del Tribunal de Garantías y hemos tratado de cuestiones de régimen interior, cuentas, etc. Después, el presidente del organismo nos ha informado de que se ha señalado la fecha del 16 de enero próximo para la vista del recurso interpuesto ante el Tribunal por el Parlamento de Cataluña.

Yo espero con verdadero interés — agregó — oír la defensa de la constitucionalidad del fallo que haga el representante del Parlamento en el Tribunal.

Se le preguntó quién será tal representante parlamentario y contestó que aún no ha sido elegido por las Cortes.

EN EL CONGRESO Comentarios a la situación política En el Congreso se hicieron durante la tarde muchos comentarios acerca del momento político. Predominaba la creencia de que el lunes quedará planteado oficialmente el problema político, pero a partir de esta apreciación, las divergencias comenzaban, pues mientras unos creen que toda la cuestión quedará reducida a la salida del Gabinete de unos ministros y su

substitución por otros, siguiendo en la Presidencia el señor Portela, otros suponen que no se podrá evitar planteamiento de la crisis total, con nuevas consultas.

Otro tema, también muy comentado en el Congreso, ha sido el de la unión de las izquierdas. Refiriéndose a la marcha de estas negociaciones, dijo un significativo elemento izquierdista que no eran ciertos los rumores que circulan, atribuyendo a los socialistas la petición de la disolución de algunos Institutos armados.

Desde luego puede considerarse que el «bloqueo de las izquierdas», desde el señor Martínez Barrio a los comunistas, está virtualmente hecho y se llamará «Frente Popular», como en Francia.

PETICIONES DE SUPPLICATORIOS Sumariados por la publicación de unos discursos

Por la publicación íntegra de los discursos pronunciados en Badajoz, han sido sumariados los señores Gil Robles y Sánchez Miranda.

Como ambos diputados, se pedirá a la Cámara la reunión del oportuno suplicatorio.

Un nuevo suplicatorio para procesar al señor González Peña

Se ha recibido en la Cámara un nuevo suplicatorio para procesar al señor González Peña, por el asalto y robo al Banco de España e Oviedo.

LA CUESTION TRIGUERA Conclusiones de una asamblea

La asamblea triguera celebrada ayer, aprobó las siguientes conclusiones. Intervención en las fábricas de harinas por el Estado, con la fiscalización de las Asociaciones de agricultores; precio mínimo sobre los trigos de peor calidad, y libertad de elevación sobre esa tasa mínima, que podrá ser a su vez elevada 50 céntimos cada mes; prohibición de importar maíz; facilidad de préstamos por el Crédito agrícola y la Banca privada; prohibición de

mixturar las harinas y precio mínimo de éstas en relación con el trigo; y, por último, libre circulación del trigo entre los agricultores.

UNA NOTA DE UNION NACIONAL — ECONOMICA La inestabilidad política y la reconstrucción económica

La Unión Económica ha hecho pública la siguiente nota. «Alejados los elementos económicos, como tales, de la política militante, no tienen en las crisis ministeriales más papel que el de lanzar su excesiva frecuencia, porque no hay nada tan dañoso a la economía como los Gabinetes inestables, sin espíritu de continuidad. Pero en la crisis última se da una circunstancia que nos obliga a dirigimos públicamente al Gobierno para que esos daños se eviten».

En efecto; declaraciones oficiosas del señor presidente del Consejo hacen saber que se aproxima la disolución del Parlamento, y eso supone la interrupción de la vida legislativa.

En lo económico, por un plazo no inferior a tres meses, precisamente en los instantes en que se hallaban pendientes de las Cortes más leyes de alto carácter, y cuando la depresión económica que sufre España, al lado de coyunturas favorables que empiezan a registrarse en el extranjero, hacían más urgente la adopción de medidas que la contrarrestaran.

La ley de Comunicaciones marítimas, los planes de defensa nacional, la ley de Ordenación ferroviaria y varias más, quedan en el pantón de las buenas intenciones hasta que exista un nuevo Parlamento que las resucite, y nadie podrá negar que ni nuestra navegación ni nuestras industrias pesadas ni nuestros ferrocarriles pueden ser abandonados por el Gobierno a una anemia progresiva, que perjudica a los capitales invertidos en esas ramas de la actividad, a la población obrera, condenada a un paro creciente, y al Estado, que no puede tener fortaleza económica que no se base en la privada de sus subsidios.

Otro tanto ocurre en varias facetas más de la vida económica. Ni la agricultura ni la industria ni el comercio pueden contemplar, sin daño de las riquezas que representan, un largo período de orfandad, que en el caso presente es precursor de otro de incertidumbre.

Todo esto nos induce y obliga a excitar al Gobierno para que no se cruce de brazos en la impusión de la vida y actividad económica, sino por el contrario, que se aprovechen las facultades gubernativas, bien sea para acudir a la Diputación permanente de las Cortes cuando sea necesario o bien para resolver por decretos u órdenes ministeriales cuanto sea susceptible de ello, sin paréntesis y discontinuidades, que serían perturbadoras y agravarían la crisis actual».

VIDA DIPLOMATICA Nuevos cónsules Se ha concedido el exequatur a los siguientes señores: Don Oscar Gómez Palmes, cónsul de la Argentina, en Vigo.

Don José Blanco Villalita, cónsul general de la Argentina, en Barcelona.

Don Pedro Jaime de Matheu, cónsul general honorario de Honduras, en Madrid.

Don Andrés D. Cruz, cónsul honorario de la República Dominicana, en Alicante.

Salón de Fiestas HOTEL ORIENTE Reserve su mesa para el tradicional REVELLON PORTE-BONHEUR Cena, Coidión, Obsequios, Sorpresas

LA LABOR DEL GOBIERNO

El martes será publicado el decreto sobre la prórroga presupuestaria

Refiriéndose a los problemas de la Enseñanza en Cataluña, el ministro de Instrucción pública dice que no piensa de momento tomar resolución alguna

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FIRMO BUEN NUMERO DE DECRETOS

LA PRORROGA DE LOS PRESUPUESTOS

El ministro de Hacienda dice que el decreto se publicará el día 31

Durante la conversación que el señor Chappari celebró hoy con los informadores, fue preguntado acerca de cuándo se publicará el decreto de prórroga de los Presupuestos. El ministro de Hacienda contestó que está ya ultimado. Agregó que lo primero es que los ministros del lunes y que se publicará en la «Gaceta» del día 31.

También cree el señor Chappari que en la citada reunión ministerial se tratará de los altos cargos del Ministerio. Sobre esto, como ya se ha dicho, él se ha limitado a entregar su propuesta a la Ponencia encargada de esta cuestión.

LA ENSEÑANZA EN CATALUÑA

Manifestaciones del señor Becerra

Uno de los redactores de la Delegación de LA VANGUARDIA se ha entrevistado con el ministro de Instrucción pública para interrogarlo respecto a los problemas de la enseñanza en Cataluña.

El señor Becerra, refiriéndose al nombramiento de comisario de Enseñanza en Cataluña, respondió a nuestro compañero: —Mi propuesta, que obtuvo una gran acogida en el seno del Consejo de ministros, fué la del señor Prieto Bances, persona competentísima en asuntos de esta índole, y para su asentamiento de la política no podía inspirar recelos a nadie; pero este señor, por determinadas razones, no ha querido aceptar el cargo. Yo no me resigno a prescindir de una colaboración tan valiosa, y espero hablar con él para que, aunque sea de una manera interina, pueda ayudarme en estos momentos. Así, pues, aun no he hecho nada en relación con el nombramiento de la persona que ha de ocupar ese cargo tan importante.

—¿Pienso usted tomar alguna resolución relativa a estos problemas de la enseñanza en Cataluña? —De momento, ninguna. Antes de tomar resoluciones, tengo que consultar con personalidades de todos los matices para tener una orientación fija sobre tan importantes cuestiones. Mis consultas se han de dirigir, naturalmente, hacia las personalidades que en Cataluña conocen estos problemas en sus diferentes aspectos, y hasta que en esas cuentas haya nada de estos valiosos asesoramiento, nada he de hacer.

—¿Puede usted añadir—lo único interesante que puede decirle a usted es que han sido devueltas las cuentas a la Universidad, porque no es oportuno de esa forma. A estas cuentas les pusieron reparo algunos ministros que me precedieron en el desempeño de la cartera; pero ninguno quiso, sin duda, devolverlas, y yo lo he hecho. No es que en esas cuentas haya nada irregular, sino sencillamente que están hechas por gente que desconocen las normas de la Administración y de la contabilidad, y por eso no se pueden admitir como vienen.

—Pienso trabajar en estas cuestiones sin escándalo, y espero que pronto con una gran atención y perseverancia.

FIRMA DE S. E.

Decretos sancionados por el jefe del Estado En la Presidencia del Consejo han facilitado esta noche el índice de los decretos firmados por S. E.

—Presidencia.—Autorizando al presidente del Consejo de ministros para presentar a la Diputación permanente de las Cortes, un proyecto de decreto fijando las fuerzas navales para el año 1936.

—Estado.—Sobre extensión a los territorios españoles del Golfo de Guinea, de la prohibición de importación de mercancías italianas y de determinadas exportaciones a Italia.

—Guerra.—Autorizando la adquisición de 6.121 pistolas «Astra» de la casa Unesa, de Guernica, y estructuras para las mismas, por un importe total de 470.000 pesetas.

—Armada.—Por un importe de 23.740.000 pesetas. Concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo, al auditor general de la Armada, en reserva, don Miguel Sánchez Jiménez.

—Marina.—Disponiendo que el contralmirante don Luis Pascual del Pobil, quede en situación de pensionado forzoso.

—Modificando el plan de estudios para obtener en la Armada el empleo de teniente de Intendencia, para adquirir por gestión directa al Ministerio de Marina, 2.103 equipos completos de Mascaras contra gases, por un importe total de pesetas 30.775.

—Hacienda.—Aceptando la cesión gratuita de solar ofrecido por el Ayuntamiento de Cervera (Lleida), para la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos de dicha población.

—Idem, id., del ofrecido por el Ayuntamiento de Alcañiz (Zaragoza), para la construcción de un edificio de viviendas.

—Idem, id., del ofrecido por el Ayuntamiento de Vitiguarda (Salamanca), para idem, idem.

LA LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

El ministro de Agricultura ruega a los propietarios agrícolas, que no expulsen de la tierra a los colonos

El ministro de Agricultura dijo hoy a los periodistas: —He recibido varias denuncias. La más importante, del diputado señor Medaruga y de otros nacionalistas, es que los propietarios de fincas rústicas desahucian en masa a los arrendatarios, sin tener en cuenta circunstancias de tiempo, pues en su tránsito en las fincas viene transmitiéndose de padres a hijos, en muchos casos, por costumbre. Insisten los diputados en la necesidad de adoptar medidas o algún procedimiento legal que impida estos lanzamientos de personas que tienen sus medios de vida en estas fincas.

En el primer consejo de ministros que celebró este Gobierno planteó esta cuestión, que es difícil de resolver, porque estos desahucios se hacen al amparo de la ley de Arrendamiento votada en las Cortes, y por estar cerrado el Parlamento no se ha podido adoptar ninguna medida; pero dentro de las dificultades de medios que tiene el Gobierno, quiero impedir algunos casos de los que me han denunciado estos diputados, según me indicaron la Guardia civil ha hecho varias modificaciones que, interpretadas por algunos colonos, fueron tomadas como órdenes de lanzamiento. El Gobierno no hace nada en este sentido hasta que se adopte contra los colonos una medida judicial. Esto se impedirá, porque yo me dirigiré al ministro de Gobernación para que la Guardia civil no intervenga más que en casos de ejecución con un procedimiento judicial.

Esta problemática tiene mucha importancia, y hago un llamamiento por medio de ustedes a los propietarios para decirles que mediten sobre su conducta, pues con ello hacen un labor completamente demagógico, porque lo peor es privar a los colonos de los elementos más preciosos para su desenvolvimiento económico. Sin perjuicio de adoptar las determinaciones legales que procedan, yo les ruego hagan constar la inconveniencia de estos lanzamientos de miles de personas.

DISPOSICIONES OFICIALES La «Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes: Instrucción pública. — Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos. — Orden disponiendo la aprobación condicionada a la reforma de estatutos de la «Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores» de la parte de Barcelona, y que al propio tiempo se inscriba en el registro de las autorizaciones para sustituir al patrono en el cumplimiento de las obligaciones que a ésta le impone la legislación en vigor sobre la materia.

Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se expresa, el Consejo mixto, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, que ha de entender en los problemas comunes de Sanidad y Seguros Sociales.

Agricultura, Industria y Comercio. — Orden dictando reglas relativas al nombramiento de vocales representantes de los industriales de la Comisión mixta arbitral.

Trabajo, Justicia y Sanidad.—Abriendo una información pública sobre la aplicación del decreto de 29 de noviembre de 1935, relativo a las condiciones que han de cumplir los patronos para el despido de obreros.

Título de subsecretario de Trabajo, a favor de don Alfonso Muñoz de Diego. D. Idem, de Sanidad, a favor de don Vicente Alvarez Rodríguez Vilamiel. Idem de Justicia, a favor de don Isidoro millán, y de desguado especial de los Servicios Sociales en Cataluña, a don Luis Valero y Valer.

Nombrando a don Juan de los Ríos, teniente fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, a don León Muñoz y Esteban.

El ministro de Agricultura ruega a los propietarios agrícolas, que no expulsen de la tierra a los colonos

El ministro de Agricultura dijo hoy a los periodistas: —He recibido varias denuncias. La más importante, del diputado señor Medaruga y de otros nacionalistas, es que los propietarios de fincas rústicas desahucian en masa a los arrendatarios, sin tener en cuenta circunstancias de tiempo, pues en su tránsito en las fincas viene transmitiéndose de padres a hijos, en muchos casos, por costumbre. Insisten los diputados en la necesidad de adoptar medidas o algún procedimiento legal que impida estos lanzamientos de personas que tienen sus medios de vida en estas fincas.

En el primer consejo de ministros que celebró este Gobierno planteó esta cuestión, que es difícil de resolver, porque estos desahucios se hacen al amparo de la ley de Arrendamiento votada en las Cortes, y por estar cerrado el Parlamento no se ha podido adoptar ninguna medida; pero dentro de las dificultades de medios que tiene el Gobierno, quiero impedir algunos casos de los que me han denunciado estos diputados, según me indicaron la Guardia civil ha hecho varias modificaciones que, interpretadas por algunos colonos, fueron tomadas como órdenes de lanzamiento. El Gobierno no hace nada en este sentido hasta que se adopte contra los colonos una medida judicial. Esto se impedirá, porque yo me dirigiré al ministro de Gobernación para que la Guardia civil no intervenga más que en casos de ejecución con un procedimiento judicial.

Esta problemática tiene mucha importancia, y hago un llamamiento por medio de ustedes a los propietarios para decirles que mediten sobre su conducta, pues con ello hacen un labor completamente demagógico, porque lo peor es privar a los colonos de los elementos más preciosos para su desenvolvimiento económico. Sin perjuicio de adoptar las determinaciones legales que procedan, yo les ruego hagan constar la inconveniencia de estos lanzamientos de miles de personas.

DISPOSICIONES OFICIALES La «Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes: Instrucción pública. — Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos. — Orden disponiendo la aprobación condicionada a la reforma de estatutos de la «Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores» de la parte de Barcelona, y que al propio tiempo se inscriba en el registro de las autorizaciones para sustituir al patrono en el cumplimiento de las obligaciones que a ésta le impone la legislación en vigor sobre la materia.

Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se expresa, el Consejo mixto, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, que ha de entender en los problemas comunes de Sanidad y Seguros Sociales.

Agricultura, Industria y Comercio. — Orden dictando reglas relativas al nombramiento de vocales representantes de los industriales de la Comisión mixta arbitral.

Trabajo, Justicia y Sanidad.—Abriendo una información pública sobre la aplicación del decreto de 29 de noviembre de 1935, relativo a las condiciones que han de cumplir los patronos para el despido de obreros.

Título de subsecretario de Trabajo, a favor de don Alfonso Muñoz de Diego. D. Idem, de Sanidad, a favor de don Vicente Alvarez Rodríguez Vilamiel. Idem de Justicia, a favor de don Isidoro millán, y de desguado especial de los Servicios Sociales en Cataluña, a don Luis Valero y Valer.

Nombrando a don Juan de los Ríos, teniente fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, a don León Muñoz y Esteban.

El ministro de Agricultura ruega a los propietarios agrícolas, que no expulsen de la tierra a los colonos

El ministro de Agricultura dijo hoy a los periodistas: —He recibido varias denuncias. La más importante, del diputado señor Medaruga y de otros nacionalistas, es que los propietarios de fincas rústicas desahucian en masa a los arrendatarios, sin tener en cuenta circunstancias de tiempo, pues en su tránsito en las fincas viene transmitiéndose de padres a hijos, en muchos casos, por costumbre. Insisten los diputados en la necesidad de adoptar medidas o algún procedimiento legal que impida estos lanzamientos de personas que tienen sus medios de vida en estas fincas.

En el primer consejo de ministros que celebró este Gobierno planteó esta cuestión, que es difícil de resolver, porque estos desahucios se hacen al amparo de la ley de Arrendamiento votada en las Cortes, y por estar cerrado el Parlamento no se ha podido adoptar ninguna medida; pero dentro de las dificultades de medios que tiene el Gobierno, quiero impedir algunos casos de los que me han denunciado estos diputados, según me indicaron la Guardia civil ha hecho varias modificaciones que, interpretadas por algunos colonos, fueron tomadas como órdenes de lanzamiento. El Gobierno no hace nada en este sentido hasta que se adopte contra los colonos una medida judicial. Esto se impedirá, porque yo me dirigiré al ministro de Gobernación para que la Guardia civil no intervenga más que en casos de ejecución con un procedimiento judicial.

Esta problemática tiene mucha importancia, y hago un llamamiento por medio de ustedes a los propietarios para decirles que mediten sobre su conducta, pues con ello hacen un labor completamente demagógico, porque lo peor es privar a los colonos de los elementos más preciosos para su desenvolvimiento económico. Sin perjuicio de adoptar las determinaciones legales que procedan, yo les ruego hagan constar la inconveniencia de estos lanzamientos de miles de personas.

DISPOSICIONES OFICIALES La «Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes: Instrucción pública. — Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos. — Orden disponiendo la aprobación condicionada a la reforma de estatutos de la «Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores» de la parte de Barcelona, y que al propio tiempo se inscriba en el registro de las autorizaciones para sustituir al patrono en el cumplimiento de las obligaciones que a ésta le impone la legislación en vigor sobre la materia.

Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se expresa, el Consejo mixto, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, que ha de entender en los problemas comunes de Sanidad y Seguros Sociales.

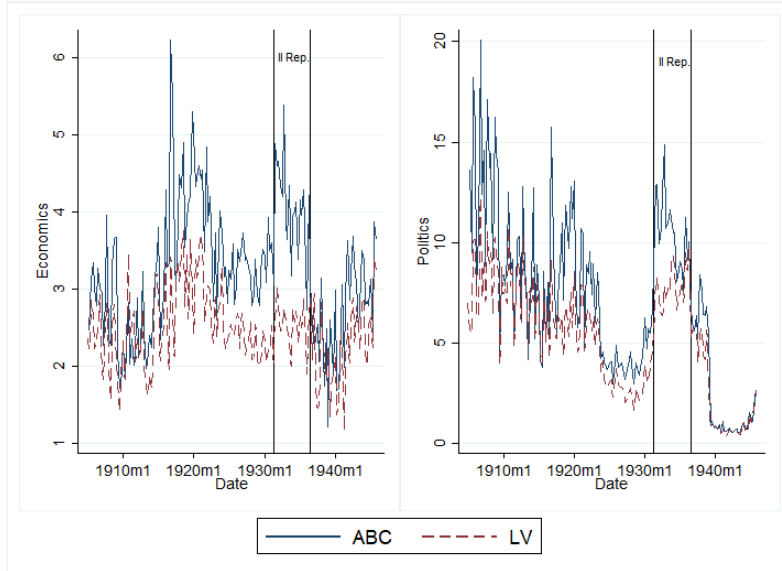
Agricultura, Industria y Comercio. — Orden dictando reglas relativas al nombramiento de vocales representantes de los industriales de la Comisión mixta arbitral.

Trabajo, Justicia y Sanidad.—Abriendo una información pública sobre la aplicación del decreto de 29 de noviembre de 1935, relativo a las condiciones que han de cumplir los patronos para el despido de obreros.

Título de subsecretario de Trabajo, a favor de don Alfonso Muñoz de Diego. D. Idem, de Sanidad, a favor de don Vicente Alvarez Rodríguez Vilamiel. Idem de Justicia, a favor de don Isidoro millán, y de desguado especial de los Servicios Sociales en Cataluña, a don Luis Valero y Valer.

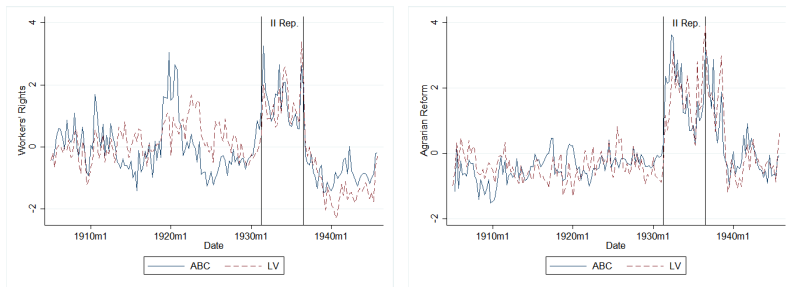
Nombrando a don Juan de los Ríos, teniente fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, a don León Muñoz y Esteban.

Figure A20: Economics and Politics Topics (LDA)



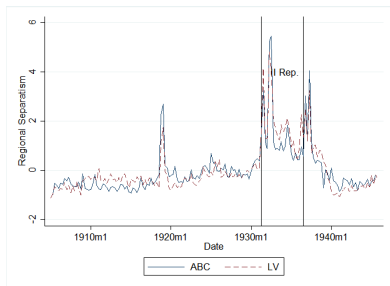
Note: The blue solid line captures mentions of any given issue in *ABC* and the red dashed line shows mentions in *La Vanguardia*—see Appendix D for a description of the construction of these variables. Sample period: 1905–1945.

Figure A21: Five Divisive Issues: Splitting Workers’ Rights and Agrarian Reform

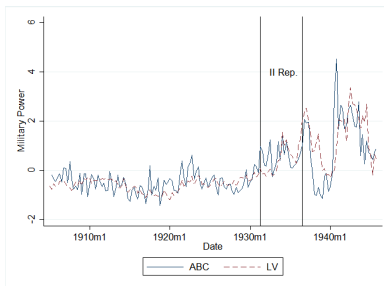


(a) Workers’ Rights

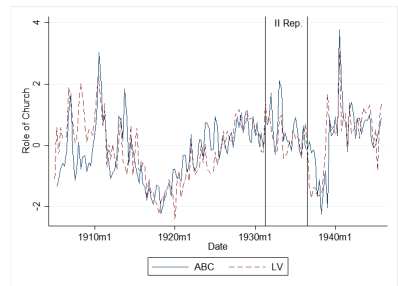
(b) Agrarian Reform



(c) Regional Separatism



(d) Power of Military



(e) Role of Church

Note: The five indices are calculated with a tf-idf model. See in Appendix C for details. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.

G Appendix Tables

Table A1: Higher EPU in Second Republic

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Newspaper	<i>ABC</i>	<i>ABC</i>	LV	LV	Both	Both
Second Republic	1.754*** (0.107)	1.345*** (0.250)	1.773*** (0.137)	1.474*** (0.350)	1.691*** (0.160)	1.210*** (0.309)
Primo de Rivera	0.207*** (0.069)	0.078 (0.130)	0.230*** (0.079)	0.090 (0.164)	0.196** (0.095)	0.085 (0.184)
Dictablanda	0.933*** (0.305)	0.684* (0.359)	1.334*** (0.403)	1.119** (0.478)	0.543** (0.235)	0.285 (0.334)
Civil War Period	0.549*** (0.116)	-0.109 (0.341)	0.217 (0.164)	-0.198 (0.445)	0.892*** (0.168)	0.026 (0.480)
Franco Regime	0.294*** (0.099)	-0.785* (0.476)	0.231* (0.117)	-0.353 (0.589)	0.369*** (0.121)	-1.195* (0.636)
Time Trend		0.020 (0.014)		0.006 (0.015)		0.039** (0.016)
Time Trend ²		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)		0.000** (0.000)
Time Trend ³		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)
Constant	-0.362*** (0.032)	3.579* (2.049)	-0.353*** (0.044)	1.153 (2.192)	-0.383*** (0.040)	6.470*** (2.481)
Observations	485	485	485	485	492	492
R^2	0.44	0.45	0.35	0.35	0.31	0.33

Note: OLS regressions of the EPU index on the specified variables. The unit of observation is a month. Robust standard errors in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index. Period dummies cover the entire period except the Restoration which therefore serves as omitted category. Sample period: 1905–1945.

Table A2: The Political Drivers of EPU: Daily Level

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socio-ec. Conflict	0.099*** (0.008)				0.074*** (0.008)	0.059*** (0.008)	0.045*** (0.013)	0.131*** (0.038)	0.027* (0.016)
Regional Separatism		0.097*** (0.008)			0.072*** (0.008)	0.068*** (0.008)	0.014 (0.015)	0.032 (0.040)	0.023 (0.019)
Power of Military			0.057*** (0.008)		0.045*** (0.008)	0.049*** (0.008)	0.022* (0.012)	-0.008 (0.048)	0.007 (0.014)
Role of Church				0.005 (0.006)	0.002 (0.006)	0.007 (0.006)	-0.012 (0.010)	0.027 (0.054)	0.002 (0.011)
Economics (LDA)						0.112*** (0.008)	0.095*** (0.011)	0.159*** (0.046)	0.084*** (0.013)
Politics (LDA)						0.037*** (0.008)	0.042** (0.018)	0.109 (0.077)	0.010 (0.018)
Gov. Change						0.041** (0.020)			
Election						-0.019 (0.029)			
Polity2						-0.004*** (0.001)			
Observations	26861	26861	26861	26861	26861	26861	26174	2962	17416
R^2	0.01	0.01	0.00	0.00	0.02	0.03	0.57	0.57	0.54
Day and NP FE							Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair day-newspaper. Standard errors clustered by day in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A20, and A5 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

Table A3: The Political Drivers of EPU: Dropping “*Reforma*” from EPU list

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socioec. Conflict	0.438*** (0.045)				0.286*** (0.056)	0.237*** (0.061)	0.300*** (0.089)	0.700** (0.316)	0.238*** (0.085)
Regional Separatism		0.398*** (0.052)			0.190*** (0.048)	0.184*** (0.049)	0.020 (0.134)	0.373 (0.393)	-0.038 (0.133)
Power of Military			0.271*** (0.042)		0.164*** (0.038)	0.189*** (0.039)	0.125* (0.069)	0.225 (0.287)	0.047 (0.096)
Role of Church				0.124*** (0.039)	0.089*** (0.033)	0.114*** (0.036)	0.106* (0.057)	0.618** (0.301)	0.139** (0.063)
Economics (LDA)						0.225*** (0.038)	0.156** (0.069)	0.040 (0.368)	0.208*** (0.070)
Politics (LDA)						0.039 (0.042)	0.246** (0.099)	-0.567 (0.547)	0.139 (0.098)
Gov. Change						0.196** (0.100)			
Election						-0.065 (0.137)			
Polity2						-0.007 (0.008)			
Observations	977	977	977	977	977	977	970	122	622
R^2	0.19	0.16	0.07	0.02	0.26	0.31	0.76	0.66	0.70
Month and NP FE							Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A20, and A5 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

Table A4: The Political Drivers of EPU: Splitting Workers' Rights and Agrarian Reform

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Workers' Rights	0.352*** (0.044)					0.228*** (0.035)	0.191*** (0.040)	0.168*** (0.053)	0.519* (0.299)	0.122** (0.051)
Agrarian Reform		0.448*** (0.047)				0.210*** (0.049)	0.202*** (0.052)	0.298*** (0.092)	0.562* (0.289)	0.175* (0.090)
Reg. Separatism			0.402*** (0.051)			0.148*** (0.042)	0.149*** (0.041)	-0.063 (0.133)	0.316 (0.351)	-0.020 (0.130)
Power of Military				0.298*** (0.039)		0.138*** (0.038)	0.161*** (0.038)	0.105* (0.055)	0.098 (0.246)	-0.044 (0.073)
Role of Church					0.132*** (0.039)	0.128*** (0.032)	0.124*** (0.035)	0.098* (0.056)	0.445 (0.292)	0.130** (0.066)
Economics (LDA)							0.197*** (0.037)	0.098 (0.073)		0.178*** (0.068)
Politics (LDA)							0.028 (0.043)	0.232** (0.101)	-0.258 (0.415)	0.119 (0.100)
Gov. Change							0.172* (0.094)			
Election							-0.030 (0.148)			
Polity2							-0.018** (0.007)			
Observations	977	977	977	977	977	977	977	970	122	622
R ²	0.12	0.20	0.16	0.09	0.02	0.29	0.34	0.77	0.69	0.70
Month and NP FE								Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. *** $p \leq 0.01$, ** $p \leq 0.05$, * $p \leq 0.1$. See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, A21, A20, and A5 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.